

# MANUAL DE CONVIVENCIA



**OCAÑA**  
**VERSION 4.0**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>CAPITULO I: ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	6
<b>ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	6
<b>ARTÍCULO 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b> .....	6
<b>ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS</b> .....	13
<b>CAPITULO II: CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGELL KIDS</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 4. EL CONTEXTO INSTITUCIONAL</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 5 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA</b> .....	16
<b>ARTÍCULO 6: MISIÓN Y VISIÓN</b> .....	18
<b>CAPITULO III: CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b> .....	18
<b>ARTÍCULO 7: INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES</b> .....	18
<b>ARTÍCULO 8: PROCESO DE MATRÍCULA</b> .....	19
<b>ARTÍCULO 9: EDADES DE INGRESO</b> .....	23
<b>ARTÍCULO 10: MATRÍCULA - ESTUDIANTES GRADO TRANSICIÓN.</b> .....	24
<b>ARTÍCULO 11: MATRÍCULA - ESTUDIANTES GRADO PRIMERO.</b> .....	24
<b>ARTÍCULO 12: MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.</b> .....	24
<b>ARTÍCULO 13: ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</b> .....	25
<b>ARTÍCULO 14: ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO.</b> .....	25
<b>ARTÍCULO 15: ESTUDIANTES CON NEE-COGNITIVAS O LIMITACIONES FÍSICAS</b> .....	26
<b>ARTÍCULO 16: ESTUDIANTES EXTRANJEROS</b> .....	26
<b>ARTÍCULO 17: CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.</b> .....	27
<b>CAPITULO IV: LOS ESTUDIANTES</b> .....	28
<b>ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES – IMPLICACIONES</b> .....	28
<b>ARTÍCULO 19: ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES</b> .....	29
<b>ARTÍCULO 20: UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES.</b> .....	30
<b>ARTÍCULO 21: AUSENCIAS</b> .....	33
<b>ARTÍCULO 22: PERMISOS</b> .....	34
<b>ARTÍCULO 23: ENTRADA A LAS AULAS</b> .....	34
<b>ARTÍCULO 24: AGENDA ESCOLAR</b> .....	34
<b>ARTÍCULO 25: SALIDAS PEDAGÓGICAS – DIDÁCTICAS</b> .....	35
<b>ARTÍCULO 26: CONCURSOS ACADÉMICOS</b> .....	35
<b>ARTÍCULO 27: USO DE LOS BIENES MATERIALES DEL COLEGIO</b> .....	35

ARTÍCULO 28: CIRCULARES .....	36
ARTÍCULO 29: TELÉFONO, CELULAR O SIMILAR PARA LAS COMUNICACIONES .....	36
ARTÍCULO 30: OBJETOS EXTRAVIADOS .....	36
ARTÍCULO 31: OBJETOS NO PERMITIDOS .....	36
ARTÍCULO 32: VENTA .....	36
ARTÍCULO 33: EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTORÍA INTELECTUAL Y EL PLAGIO .....	36
ARTÍCULO 34: NORMAS DE COMPORTAMIENTO .....	37
ARTÍCULO 35: INDUCCIÓN A ESTUDIANTES. ....	39
<b>CAPITULO V: GOBIERNO ESCOLAR .....</b>	<b>39</b>
ARTÍCULO 36: CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR .....	39
ARTÍCULO 37: CUALIDADES Y CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES AL GOBIERNO ESCOLAR. ....	39
ARTÍCULO 38: EL CONSEJO DIRECTIVO .....	40
ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. ....	41
ARTÍCULO 40: REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO. ....	41
ARTÍCULO 41: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO. ....	42
ARTÍCULO 42: EL CONSEJO ESTUDIANTIL. ....	42
ARTÍCULO 43: PERSONERO ESTUDIANTIL. ....	43
ARTÍCULO 44: PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. ....	44
ARTÍCULO 45: EL CONSEJO ACADÉMICO. ....	45
ARTÍCULO 46: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	45
ARTÍCULO 47: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	47
ARTÍCULO 48: ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.....	46
ARTÍCULO 49: JUNTA DE PADRES DE FAMILIA. ....	47
ARTÍCULO 50: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	47
<b>CAPITULO VI: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>49</b>
ARTÍCULO 51: OBJETIVOS DEL SISTEMA .....	49
ARTÍCULO 52: PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	49
ARTÍCULO 53: RESPONSABILIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO.....	50
ARTÍCULO 54: RESPONSABILIDADES DEL MEN. ....	50
ARTÍCULO 55: RESPONSABILIDADES DE LA SED. ....	51
ARTÍCULO 56: RESPONSABILIDADES DE EL CENTRO EDUCATIVO. ....	52
ARTÍCULO 57: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR .....	53
<b>CAPITULO VII: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>54</b>

ARTÍCULO 58: EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	54
ARTÍCULO 59: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	54
ARTÍCULO 60: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. ....	55
ARTÍCULO 61: SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. ....	56
ARTÍCULO 62: CONFLICTOS DE INTERÉS O CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.....	57
<b>CAPITULO VIII: RUTA DE ATENCION INTEGRAL.....</b>	<b>57</b>
ARTÍCULO 63: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. ....	57
ARTÍCULO 64: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. ....	59
ARTÍCULO 65: COMPONENTE DE PROMOCIÓN. ....	59
ARTÍCULO 66: COMPONENTE DE PREVENCION. ....	58
ARTÍCULO 67: COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	59
ARTÍCULO 68: SITUACIONES TIPO I – PROTOCOLO. ....	60
ARTÍCULO 69: SITUACIONES TIPO II – PROTOCOLO .....	63
ARTÍCULO 70: SITUACIONES TIPO III – PROTOCOLO .....	66
ARTÍCULO 71: COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. ....	68
<b>CAPITULO IX: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....</b>	<b>69</b>
ARTÍCULO 72: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	69
ARTÍCULO 73: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES .....	70
ARTÍCULO 74: PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES .....	72
ARTÍCULO 75: ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES .....	73
<b>CAPITULO X: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....</b>	<b>73</b>
ARTÍCULO 76: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES. ....	73
ARTÍCULO 77: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES. ....	74
ARTÍCULO 78: ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES .....	75
<b>CAPITULO X: PERSONAL ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>75</b>
ARTÍCULO 79: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES. ....	75
ARTÍCULO 80: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES. ....	76
<b>CAPITULO XI. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. ....</b>	<b>79</b>
ARTÍCULO 81: VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA .....	79
<b>ANEXOS.....</b>	<b>78</b>
ANEXO 1: CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS .....	78
ANEXO 2: RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	79

## INTRODUCCIÓN

La educación tiene por propósito fundamental asistir a nuestra infancia y adolescencia en el desarrollo de sus talentos y sus capacidades físicas y mentales hasta el máximo de sus posibilidades, enseñarles el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y al mismo tiempo prepararles para asumir una vida responsable y plena. En este marco, los establecimientos educacionales contribuyen significativamente en este proceso de construcción puesto que son espacios privilegiados para que nuestros niños y jóvenes aprendan a vivir juntos y en cada nivel educativo expresen sus logros hasta alcanzar sus máximas competencias sociales que les permitan convertirse en ciudadanos. Ahora bien, el desafío de las comunidades educativas es comprender que la tarea indicada es de todos los integrantes de la comunidad y que cada cual aporta desde sus propias capacidades y voluntades. Estamos inmersos en un contexto en el cual las formas de relacionarse entre pares, con los adultos y la sociedad en general ha cambiado. Hoy en día se manifiestan requerimientos de inmediatez, dejando muchas veces de lado la necesidad de construir de manera conjunta procesos graduales y sostenidos de convivencia, los cuales serán establecidos en este manual donde se asume el requerimiento de entregar lineamientos y protocolos desde una óptica formativa/pedagógica, que tiene por objetivo central regular las relaciones al interior de la comunidad en un marco de sana convivencia y por sobre todo en momentos de crisis y/o requerimientos urgentes de recomponer los lazos de convivencia entre los actores de la comunidad escolar. El hecho de fortalecer en nuestra escuela el crecimiento de un entorno humano, fraterno y diverso, facilita instancias de aprendizaje con un sentido valórico que estimula la formación de excelencia en las Artes, las Humanidades y la Ciencia, esos son ejes fundamentales en la misión y la visión de nuestro Centro Educativo. El fin es ser un referente social y educativo, cuyo sello distintivo sea la transcendencia en sus actividades culturales y académicas dentro de la comunidad, las cuales son asumidas con un firme sentido valórico. El Manual propuesto cuenta con un marco jurídico y conceptual, explicita los deberes y responsabilidades de sus actores, muestra la gradualidad del debido proceso pedagógico y por cierto mediante las evidencias del mismo, se fijan las medidas pedagógicas y protocolos de actuación ante comportamientos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Un aspecto relevante del presente Manual es, basándose en la ley **115 de 1994**, dejar establecida la existencia obligatoria del Encargado/a de Convivencia Escolar junto con equipo de convivencia. Para mejor proceder se requiere tener presente la Política Nacional de Convivencia en cuanto a los compromisos de este nuevo rol: Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar. Promover el trabajo colaborativo en torno al C.E. en el Consejo escolar. Disponer la implementación de medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar. Elaborar Plan de Acción en función de las indicaciones del Consejo Escolar. Coordinar las iniciativas de capacitación para la promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones en conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad escolar. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

## CAPITULO I: ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y el auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto-regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir desde el Centro Educativo en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

### ARTÍCULO 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nos basamos en los lineamientos y referentes de la Constitución Nacional, Leyes, Decretos afines, A, B, C, Manuales de Convivencia del Ministerio de Educación, Convenio de Asociación No. 0753 de 2016.

Dentro de las disposiciones jerárquicamente más importantes, encontramos:

#### **Constitución Nacional de Colombia**

“**Artículo 16:** Todas las personas tienen **derecho al libre desarrollo** de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

“**Artículo 19:** El **debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

**“Artículo 67: La educación es un derecho** de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)”

La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes, ningún manual de convivencia deben restringirlo o violentarlo.

**“Artículo 365 los Servicios públicos** son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”

### **Sentencias Corte Constitucional**

**Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)** “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”

**Sentencia SU\*-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)** “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

**T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN)** La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

**T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)** “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

**Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)** “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se

abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”

**T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)** “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: **(i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.**”

**T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)** “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

**T-478 de 2015:** “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas

internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

## **Leyes**

**115 de 1994:** Esta es la Ley General de Educación en relación a Manuales de Convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

**599 de 2000:** Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

**1098 de 2006:** El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”. Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39. En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

**1620 de 2013:** Esta ley crea el Sistema Nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad.
- Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.

- Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

## **Decretos**

**1075, Artículo 2.3.3.1.4.4.** Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículos 17).

**1075, Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia.**

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas artículo 2.3.5.4.2.6, del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

**Parágrafo 1.** Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán y ajustar

el Manual Convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

**Parágrafo 2.** El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

### **Retos de la Sentencia 478 de 2015**

La Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, en el contenido de la sentencia, afirma “Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de diseminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en ese sentido, como se explicará en el capítulo siguiente, constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido”.

Dentro del caso del Joven **Sergio David Urrego Reyes**, la sentencia ordena:

Al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas:

- I. Conformar, si no lo ha hecho aún, el Comité Nacional de Convivencia Escolar y verificar, en el mismo plazo, que todos los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar estén funcionando plenamente;
- II. Implementar, si no lo ha hecho aún, al programa para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos –en particular el derecho a la identidad sexual- e incorporarlos de manera expresa en los Proyectos Educativos Institucionales de todos los colegios del país;
- III. Desarrollar y poner en práctica el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, garantizando el respeto por la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas;
- IV. Establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, junto a sus Protocolos.

Al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas:

- I. Una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- II. Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

### **ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y de su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para un mejor entendimiento de los manuales de convivencia institucionales, se definen los siguientes términos:

- **Competencias ciudadanas.**

Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida ya la transformación de las

dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Conflictos.**

Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente.**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar.**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, mordiscos, cachetadas, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a los otros.

- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto

insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (bullying).**

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).**

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia sexual.**

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que les han sido vulnerados.

- **Debido Proceso.**

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y

para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

- **Desplazado.**

Es toda persona “que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario, u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores, que puedan alterar o que alteren drásticamente el orden público” (Ley 387/97, artículo 1).

## **CAPITULO II: CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS**

### **ARTÍCULO 4. EL CONTEXTO INSTITUCIONAL**

El Centro Educativo Caritas de Ángel Kids está ubicado en La Comuna 6 Ciudadela Norte, en el Barrio Santa Clara calle 5 N° 47-25. Su acceso se hace por la calle principal del barrio Santa Clara. El estrato socioeconómico de los vecinos de este sector es 2 bajo.

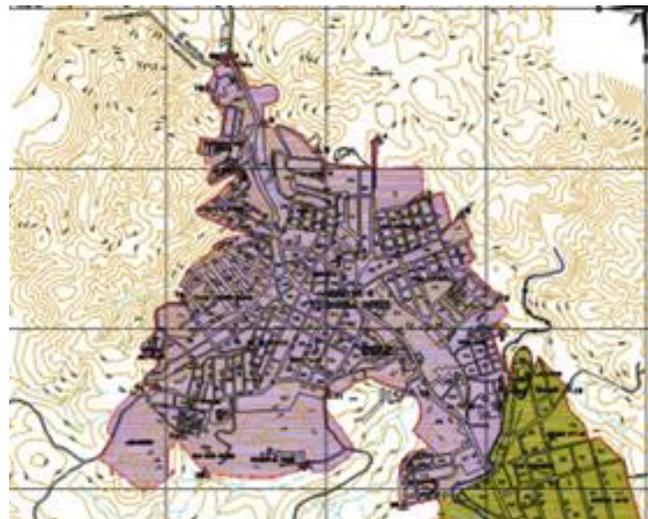
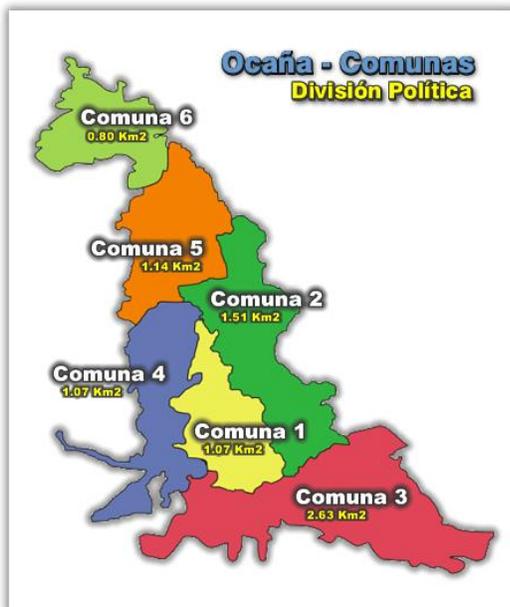
El sector presenta una gran cantidad de población desplazadas, como consecuencia de la difícil situación de la región del Catatumbo. Este hecho afecta en forma directa al establecimiento por el costo que deben cancelar por los servicios educativos ofrecidos.

Nuestro servicio educativo va dirigido a niños desde la Primera Infancia (2 años de edad) hasta la culminación de la Básica Primaria (10 años de edad), sin excluir los infantes con discapacidad y/o necesidades educativas o capacidades excepcionales, sin importar la raza, el clero o grupo étnico del cual sean oriundos.

### **ARTÍCULO 5 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**

Nuestro servicio educativo va dirigido a:

- Niños desde la primera infancia (2 años de edad) hasta la Básica Primaria (10 años de edad).
- Población en Situación de Desplazamiento: Niños (2 años de edad hasta 10 años) que por causa del conflicto social, lleguen a vivir a la zona geográfica de influencia del Centro Educativo, en concordancia con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Grupos Indígenas y/o Extranjeros: Niños indígenas o extranjeros, entre los 5 y 10 años de edad, con dominio del idioma español, en concordancia con los requisitos de admisión establecidos en el Manual de Convivencia y que vivan en la zona geográfica de influencia del Centro Educativo.
- Población con NEE: Con Discapacidad Cognitiva o Limitaciones Físicas:
  - Niños con Discapacidad cognitiva (Retardo mental Leve) no mayores de 8 años para el grado transición del nivel pre escolar, diagnosticados por profesionales de la medicina, que certifiquen posibilidades de aprendizaje, para alcanzar logros académicos mínimos básicos, a través del desarrollo de los diversos procesos educativos, en concordancia con los requisitos de admisión establecidos en el Manual de Convivencia, para este tipo de población estudiantil y que vivan en la zona geográfica de influencia del Centro Educativo.
  - Niños entre los 5 y los 10 años de edad, con limitaciones físicas, siempre y cuando las condiciones institucionales en materia de infraestructura y de docentes especializados, permitan garantizar, no solo seguridad física, sino también avances en los procesos de aprendizaje y que vivan en la zona geográfica de influencia del Centro Educativo.



## **ARTÍCULO 6: MISIÓN Y VISIÓN**

- **MISIÓN**

El Centro Educativo “**CARITAS DE ANGEL KIDS**” es una institución de carácter privado involucrado en la formación integral de los niños libres y autónomos comprometidos con el bienestar personal, social y del medio ambiente, teniendo en cuenta la inclusión, los avances científicos y tecnológicos de nuestra época.

- **VISIÓN**

Al año 2025, El Centro Educativo “**CARITAS DE ANGEL KIDS**” será una institución privada que ofrecerá un servicio integral teniendo como meta una excelente calidad educativa basada en la formación inclusiva, integral y moral de los niños. Siendo el mejor Centro de Educación Pre-escolar y Básica Primaria de la Ciudadela Norte del Municipio de Ocaña, con una inversión sostenida, contando con el apoyo de la familia y la sociedad en general.

## **CAPITULO III: CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 7: INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES**

La inscripción es un acto por el cual el C.E admite, la población estudiantil inscrita, o con pre matricula, la cual se realiza el día de la entrega del tercer informe académico del año inmediatamente anterior a la matrícula para los antiguos y con interés en el proceso de escolarización, para recepcionar a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este canon o Manual de Convivencia Escolar que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el mismo.

Igualmente facilita y adopta el ingreso al C.E de los niños que cumplen con los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los cursos que éste ofrece.

Sin embargo, cuando el educando presenta una conducta o disciplina que en reiteradas ocasiones ha transgredido las normas, o que parece de forma reiterativa deficiente en cuanto al cumplimiento de las normas básicas consagradas en el código de convivencia anterior o el presente o vigente en el año inmediatamente anterior, quedará a discreción y decisión del Representante Legal, Director(a) o Consejo Directivo, brindarle ese derecho a la educación al educando con una matrícula en observación de tal forma que su comportamiento y rendimiento académico si no cumple con los parámetros establecidos en el presente PEI o es intransigente, violatorio y reiterativo en comportamientos que transgreden el presente manual, a la tercera

llamada de atención y con copia al observador del alumno y el presente compromiso, será causal para separar al educando del C.E, tal como lo declara la corte constitucional:

Que —La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa . (ST- 316/94).

Que —La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra . (ST- 235/97).

## **ARTÍCULO 8: PROCESO DE MATRÍCULA**

**MATRÍCULA:** Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia Escolar demás disposiciones emanadas del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids.

Al culminar el año lectivo y conocer el estado final del estudiante, automáticamente la pre-matrícula realizada en la tercera entrega de boletines; la cual debe estar debidamente firmada por el padre de familia y por el director de la institución, quien registra la pre-matrícula; se convierte en matrícula y se confirma con los pagos por conceptos debidamente aprobados por el Consejo Directivo y adoptados por la rectoría.

Los Estudiantes que aspiren a ingresar al Centro Educativo así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil contractual que genera derechos pero también deberes:

Que —Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones . (ST- 612/92).

Para lo cual, se deben cumplir, el lleno de los siguientes requisitos:

### **Documentos para la matrícula**

Los siguientes documentos deben entregarse en la oficina de Dirección del Centro Educativo Carita de Ángel Kids para formalizar la matrícula:

- Hoja de matrícula completamente diligenciada.
- Cuatro fotos recientes tamaño 3 x 4 en color y fondo azul, tipo cédula de ciudadanía.
- Contrato de apoyo y complementación (letra de cambio o pagare) educativa debidamente firmado, o los que el Centro Educativo considere pertinentes.
- Fotocopia del carné de la EPS (Entidad Promotora de Salud) y/o entidad de medicina prepagada en el que se encuentre afiliado el estudiante.
- Presentar certificado de paz y salvo del curso anterior.

Adicionalmente, los estudiantes nuevos deben presentar los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción completamente diligenciado.
- Registro civil de nacimiento y fotocopia de la tarjeta de Identidad.
- Fotocopia del certificado de vacunación y crecimiento y desarrollo (estudiantes de preescolar y 1° primaria).
- Paz y salvo y certificado de buena conducta (observador del alumno), expedidos por el colegio anterior.
- Calificaciones de los grados anteriores, en original.
- Certificados de calificaciones legalizados y en original de cursos anteriores. Los aspirantes a preescolar traerán un informe del preescolar o jardín anterior.
- Si el aspirante está o estuvo en alguna terapia, anexar copia del informe emitido por el profesional tratante.
- Diagnostico si el aspirante tiene necesidades educativas.
- Fotocopia del SISBEN educativo de la Entidad Territorial vigente.
- Fotocopia documento de identidad de los padres.
- Fotocopia de un recibo de servicio público.
- Registrar los números telefónicos fijo y móvil.

### **Información adicional**

- La matrícula se considera oficial al momento de hacer efectivo su pago y de haber completado toda la documentación requerida.
- Cancelar los costos por derechos académicos y otros cobros aprobados por Consejo Directivo en las fechas establecidas.

El incumplimiento de alguno de los numerales anteriormente descritos no otorgara la condición de estudiante, no quedara en firme el acto administrativo ni el contrato de naturaleza civil.

Quien firma la matrícula es quien representa legalmente al estudiante para todos los efectos como: cuaderno comunicador (Agenda), observador del estudiante, excusas, permisos, autorizaciones, salidas pedagógicas y cualquier requerimiento hecho por el C.E, o elegir o ser elegido en los estamentos del gobierno escolar.

Si delega esta responsabilidad pierde representatividad legal.

Requisitos para la Matricula.

Al quedar en firma la respectiva matrícula, del estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, se comprometen y declaran aceptar el PEI, Manual de Convivencia Escolar, su acatamiento por convicción, por consolidar el sano desarrollo y formación integral de sus hijos, obligándose a cumplirlo de totalidad y conformidad.

NOTA: Para garantizar una educación de calidad, y soportados en el artículo 53 de la ley de infancia y adolescencia (ley 1098) y los estudiantes antiguos(as), que presenten antecedentes disciplinarios negativos y complicados estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual y de la misma manera de su rendimiento en el área académica, todo debidamente clarificado por escrito y con copia a su observador del alumno, esto con el fin del restablecimiento de sus derechos y para el presente Manual en el cumplimiento de sus deberes, igualmente consagrado en el artículo 15 de la ley 1098 donde declara, que los niños y adolescentes, deberán cumplir con sus obligaciones o deberes cívicos y sociales que corresponden a un individuo de su desarrollo. Del mismo modo, acatando lo que señala la corte constitucional:

Que —La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo.

Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa . (ST- 316/94).

**PARÁGRAFO 1:** Solo se acepta otro acudiente diferente a los padres en el caso que el Estudiante no viva con ellos, y este debe tener la autorización de la Comisaría de familia correspondiente.

**PARÁGRAFO 2:** Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes con problemas disciplinarios. Soportado en la sentencia de la corte que declara:

Que -La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo. (ST- 519/92).

**PARÁGRAFO 3:** Para los padres de familia de los estudiantes nuevos en el momento de la matrícula se les hará entrega del Manual de Convivencia. A los padres de estudiantes antiguos se entregará circular en donde se les informe de las modificaciones, anexos, y adiciones hechas.

**PARAGARAFITO TRANSITORIO:** El presente manual rige desde este año lectivo hasta su nueva resignificación, será entregado a los padres de familia a más tardar en la primera entrega de informe académico, para su respectivo estudio y divulgación a toda la comunidad educativa.

### **Protocolo de matrícula**

- Diligenciar el formato de matrícula entregado por el Centro Educativo Carita de Ángel Kids y adicionar los documentos solicitados, los cuales deben ser entregados en la fecha indicada en la oficina de Dirección del C.E.
- Cancelar el valor de la matrícula en la fecha asignada.
- En la fecha de la matrícula se reafirma el conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.

### **Clases de matrícula**

- **Ordinaria:** Se realiza dentro de los plazos y fechas señalados.
- **Extemporánea o Extraordinaria:** Se realiza fuera de los plazos estipulados y con el recargo aprobado por el Consejo Directivo. Después de la fecha establecida para esta matrícula el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids podrá disponer del cupo de los estudiantes no matriculados.
- **Con Compromiso:** De acuerdo con las medidas y condiciones psico-pedagógicas, académicas y/o disciplinarias que establezca el C.E, se firma un compromiso específico con la matrícula, como requisito para poder ingresar al Centro Educativo y/o para su permanencia.

### **COSTOS EDUCATIVOS**

El valor cobrado a los padres de familia por los servicios ofrecidos, es determinado por el C.E, posteriormente presentado al Consejo Directivo y luego radicado ante la Secretaría de Educación y por último ante Ministerio de Educación Nacional para su autorización final y así emanar la Resolución de Costos correspondiente, siempre teniendo en cuenta las normas fijadas.

- **Matrícula:** El valor de la matrícula aprobado por el Ministerio de Educación Nacional debe cancelarse en la fecha indicada, junto con el pago de papelería, del carnet, seguro estudiantil y otros cobros.
- **Mensualidades:** El valor correspondiente a la mensualidad responde al valor del servicio por el año académico completo, dividido en 10 cuotas iguales para facilitar su pago; generalmente estas cuotas mensuales no siempre corresponden a los días calendario del servicio dado, por esta razón expuesta el pago deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. El Centro Educativo dará tres fechas para el pago de las mensualidades, la primera del 1 al 10, la segunda del 11 al 20 y la tercera del 21 al 30. Por

mora en el pago de cada mensualidad se cobrará un recargo adoptado por el Consejo Directivo de acuerdo con las normas de Ley. Si estos pagos no son realizados en las fechas estipuladas el estudiante será recibido en la institución pero no podrá ingresar al aula de clases hasta que el padre de familia se encuentre a PAZ Y SALVO. Los pagos deben efectuarse dentro de los términos y en los sitios establecidos por el Centro Educativo. Las familias que deseen pagar el costo total del año anticipado tendrán un descuento especial.

- **Costos de certificados:** Todos los certificados de estudios deben ser solicitadas directamente a la Directora del Centro Educativo con cinco días hábiles de anticipación. Este costo es solo para exalumnos, y será establecido por la Directora.
- **Cobros adicionales:** La institución tendrá la autonomía de realizar unos cobros adicionales, tales como Jean Day, loncheras obligatorias, concursos, izadas de bandera entre otros, teniendo el aval del Consejo de Padres y/o Consejo Directivo siempre y cuando sea para el bienestar de la comunidad educativa.
- **Lista de útiles escolares:** Esta lista de útiles se entrega al momento de la matricula o al iniciar el año escolar, los estudiantes del nivel Pre-escolar deben entregar los útiles a la docente correspondiente; este material después de entregado **NO** tiene devolución luego de un mes de permanencia en el Centro Educativo.

#### ARTÍCULO 9: EDADES DE INGRESO

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y con las edades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional requeridas en el Sistema de Matrícula SIMAT, el Centro Educativo, ha determinado las siguientes edades de ingreso para los estudiantes, en el momento de realizar el proceso de matrícula, teniendo en cuenta el estudio de contexto y las condiciones institucionales en materia de recursos:

#### EDADES DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EN EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

NIVEL	GRADO	EDAD DE INGRESO
Primera infancia	Pre jardín	3 años o próximos a cumplir hasta el 31 de marzo
Primera infancia	Jardín	4 años o próximos a cumplir hasta el 31 de marzo
Pre escolar	Transición	5 años o próximos a cumplir hasta el 31 de marzo- Sin NEE
Pre escolar	Transición	Hasta 8 años – Retardo Mental Leve - Diagnosticado

Pre escolar	Transición	Hasta 8 años – Población con Limitaciones físicas
Básica Primaria	Primero	Hasta 8 años – Población sin NEE
Básica Primaria	Primero	Hasta 9 años – Retardo Mental Leve - Diagnosticado
Básica. Primaria	Primero	Hasta 9 años – Población con Limitaciones físicas

**Parágrafo: No se recibirán estudiantes en calidad de asistentes.**

**ARTÍCULO 10: MATRÍCULA - ESTUDIANTES GRADO TRANSICIÓN.**

Es requisito para matricularse en el grado transición, tener 5 años, edad reglamentada en la Resolución No. 1515 de 3 de julio de 2003, teniendo en cuenta la **Sentencia de Nulidad** al artículo 3º

Literal C de la misma Resolución, emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, del 27 de enero de 2011, que elimina de la Resolución, la frase: “**cumplidos a la fecha del inicio del año escolar**”.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, serán admitidos estudiantes para el grado transición, que certifiquen con el registro civil original, 5 años cumplidos en el momento de la matrícula, o próximos a cumplirlos hasta el 31 de marzo del año en curso.

**ARTÍCULO 11: MATRÍCULA - ESTUDIANTES GRADO PRIMERO.**

Es requisito para matricularse en el grado primero, haber cursado el grado obligatorio de pre-escolar y en caso de no haberlo cursado, tener 6 años de edad cumplidos a la fecha de la matrícula o próximos a cumplirlos hasta el 31 de marzo del año en curso, edad que debe ser certificada con el registro civil original.

**ARTÍCULO 12: MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.**

El proceso de matrícula de estudiantes antiguos, se dará en las fechas que determine la Secretaria de Educación Departamental. El padre de familia y/o el acudiente deberán presentarse en la oficina de la Dirección de la institución para legalizar con su firma la matrícula de su hijo(a) o acudido(a), siempre y cuando, el estudiante no tenga procesos disciplinarios, que puedan ser causal de cancelación de cupo.

### **ARTÍCULO 13: ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

A través del consejo académico, del Comité de Convivencia Escolar y con el aval del Consejo Directivo, en el Centro Educativo Carita de Ángel Kids, se han determinado los siguientes criterios para la admisión de estudiantes provenientes de otras instituciones educativas:

- ✓ Solo se aceptarán estudiantes que certifiquen en su comportamiento: **Desempeño Superior o Desempeño Alto (Excelente o Sobresaliente)**.
- ✓ Si el comportamiento es **Desempeño Básico o Bajo (Aceptable o Insuficiente)**. El padre de familia y/o acudiente y el estudiante en el momento de la matricula deberán firmar un **Acta de Compromiso Preventivo**, que incluya la siguiente cláusula: “Si durante el periodo inicial que el estudiante permanezca en la institución, manifiesta problemas de comportamiento que vayan en contra de la buena convivencia escolar, la institución le cancelará el cupo”. En caso contrario, el acta de compromiso preventiva, podrá ser revocada, cuando el Consejo Académico así lo determine.
- ✓ No se aceptarán estudiantes con documentación incompleta. Documento primordial el observador del alumno.
- ✓ Si el estudiante ingresa a la institución a partir del segundo periodo, deberá presentar los boletines de los periodos escolares cursados, de la institución de donde proceda, para certificar y legalizar su desempeño académico y su comportamiento.
- ✓ Si por alguna razón, el Centro Educativo se ve obligado a través de una acción jurídica, a recibir un estudiante con comportamiento aceptable o insuficiente, dicha admisión se hará bajo las siguientes condiciones:
  - Con Matricula condicional.
  - Con un proceso de seguimiento y vigilancia de comportamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y/o del Consejo Directivo. El Comité Escolar de Convivencia remitirá el caso a la entidad pertinente, si lo considera necesario.
  - Si persiste en el mal comportamiento la institución procederá a la cancelación del cupo.
- ✓ El estudiante que durante cualquier periodo se retire sin causa justificada, no será admitido nuevamente, si el número de fallas es superior al 25% de la intensidad horaria anual.

### **ARTÍCULO 14: ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO.**

Los niños y jóvenes en situación de desplazamiento que se encuentren registrados en el SIPOD, que lleguen a habitar en la zona geográfica de influencia a la institución y soliciten cupo, **serán admitidos**. Además se les otorgará el tiempo que sea necesario, para ponerse al día con la documentación exigida por la institución.

Las condiciones de admisión y requisitos de matrícula para estudiantes en situación de desplazamiento son los mismos que se exigen para los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas.

#### **ARTÍCULO 15: ESTUDIANTES CON NEE-COGNITIVAS O LIMITACIONES FISICAS**

- ✓ El Centro Educativo, incluirá en el SIMAT, niños y niñas con Discapacidad cognitiva (Retardo mental Leve) no mayores de 8 años para el grado transición del nivel pre escolar, diagnosticados por profesionales de la medicina, que certifiquen posibilidades de aprendizaje, para alcanzar logros académicos mínimos básicos, a través del desarrollo de los diversos procesos educativos.
  
- ✓ El Centro Educativo, incluirá en el SIMAT, niños y niñas con Discapacidad cognitiva (Retardo mental Leve) no mayores de 9 años para el grado primero de básica primaria, diagnosticados por profesionales de la medicina, que certifiquen posibilidades de aprendizaje, para alcanzar logros académicos mínimos básicos, a través del desarrollo de los diversos procesos educativos.

#### **ARTÍCULO 16: ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

Los estudiantes que vienen del extranjero deben presentar visa colombiana que los acredite como estudiantes y también entregar el certificado de convalidación de estudios expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Si el estudiante viene del extranjero debe legalizar los grados cursados.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTERIOR**

- ✓ Todos los aspirantes a Primero de primaria, deben hablar, escribir, leer y escuchar el idioma español.
- ✓ Todo estudiante que ingrese a la institución, a partir del grado segundo de básica primaria y que haya cursado los grados previos en el exterior, deberá traer certificado de Convalidación Parcial de Estudios expedido por la oficina de Calidad del Ministerio de Educación Nacional. El procedimiento depende del país de origen del estudiante; pero de manera general es el siguiente:
  - Realizar los procedimientos requeridos por el país de origen para legalizar documentos que acrediten estudios de educación Legalizar los certificados de estudio en el país de origen. El trámite de legalización se realiza en los países que pertenecen a la Convención de la Haya.
  - La legalización para los países que no pertenecen a dicho tratado, depende de los convenios internacionales entre dicho país y Colombia.

- Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, se debe realizar la traducción por personal oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y luego legalizar la firma del traductor. El listado de traductores oficiales se puede consultar en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Llevar el documento a la oficina de Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional y solicitar la Convalidación de Estudios Parciales.
  - El anterior procedimiento se debe verificar en el Ministerio de Educación Nacional a fin de cumplir con lo exigido para cada uno de los países de origen, ya que los tratados internacionales con cada uno de ellos pueden ser diferentes.
- ✓ El procedimiento de convalidación en el Ministerio de Educación puede demorar entre diez (10) y quince (15) días hábiles aproximadamente.
  - ✓ El Certificado de Convalidación se entregará a la Directora del Centro Educativo con los documentos exigidos para la admisión de estudiantes con el fin de conocer legalmente en nuestro país a qué grados corresponden los estudios realizados en el exterior y que sirvan como guía para ubicarlo en el grado pertinente.
  - ✓ Una vez verificados los documentos se realizará la matricula efectiva en la institución.

#### **ARTÍCULO 17: CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

- ✓ Cuando no se formaliza la renovación de la matricula dentro de los plazos establecidos en el SIMAT y por el incumplimiento total de los requisitos contemplados en el presente manual. Los plazos perentorios serán establecidos por la Directora de la institución, según el caso.
- ✓ Cuando así lo determine el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo, por Situaciones de mal comportamiento, en concordancia con los protocolos y debidos procesos establecidos para las diferentes situaciones de conflicto escolar.
- ✓ Por el no cumplimiento de responsabilidades pactadas en las actas de compromiso suscritas con la institución.
- ✓ Por la reprobación del año escolar con antecedentes de mal comportamiento.
- ✓ Cuando el estudiante y los padres de familia manifiesten abiertamente no querer estar en la institución.
- ✓ Al estudiante que repruebe el año escolar, se le respetará su cupo, siempre y cuando su comportamiento sea Superior o Alto. Si su comportamiento al finalizar el año es insuficiente perderá automáticamente su cupo, si su comportamiento es aceptable,

podrá ser recibido, si así lo considera el Consejo Directivo, pero con matrícula condicional.

## **CAPITULO IV: LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES – IMPLICACIONES**

#### **a. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Cuando el estudiante se matricula en esta Institución adquiere los siguientes derechos:

1. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Art. 7 y 17.
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Art. 18y Art. 44 numeral 4.
3. Respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara:  
Que —La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser . (ST-02/92).

Entiéndase: Dignidad significa "calidad de digno". Deriva del adjetivo latino dignus, se traduce por "valioso"; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social.

La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer y tolerarlas diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser.

La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, una persona digna puede sentirse orgullosa de asumir con madurez, las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos. Un exceso de dignidad puede fomentar el orgullo propio, pudiendo crear la sensación al individuo de tener derechos inexistentes.

La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción. Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su

situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar. El ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su concepción y es inalienable. Es constante en la historia de la humanidad, negar la dignidad humana para justificar y justificarse en los atentados contra ella. La dignidad en las personas es muy importante porque tiene muchos valores que atañen a ella y son por ejemplo: el respeto, la moral, autoestima, "orgullo propio", etc.

#### **b. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Como respuesta a las oportunidades y derechos que disfrutaban, los estudiantes también los tienen deberes de:

- a. Tratar a sus profesores, compañeros y demás personas con respeto, consideración y buenos modales.
- b. Asistir puntualmente a clases y a los demás eventos programados por el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids durante todo el año escolar.
- c. Ser responsables en el cumplimiento de sus tareas y actividades estudiantiles.
- d. Respetar la concentración de los compañeros de clase, evitando interrumpirlos o distraerlos.
- e. Colaborar con el manejo cuidadoso y el aseo de la planta física, de los materiales y elementos de trabajo y de los demás recursos puestos a su disposición y responder por los daños que puedan causarles por descuido, mal uso o ruptura.
- f. Respetar los Símbolos Patrios y los de nuestro Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, guardando actitudes de respeto y amor en los actos cívicos en los cuales se les rinde honor.
- g. No traer juguetes ni joyas al aula de clases; con ello se evitan dificultades con los demás niños, y la posible pérdida de éstos por los cuales el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids no asume ninguna responsabilidad.

#### **ARTÍCULO 19: ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

En nuestro Centro Educativo se estimulan y fomentan las acciones positivas de sus estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, iniciativas y superación personal a través de:

- a) Izar el pabellón nacional.
- b) Recibir menciones honoríficas

- c) Reconocer a las familias los logros de sus hijos.
- d) Enviar notas de felicitación por logros sobresalientes.
- e) Representar al Centro Educativo en actividades dentro y fuera del mismo.
- f) Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos.
- g) Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes han cumplido el proceso completo de educación preescolar.
- h) Otorgar el Premio anual a la Excelencia para cuyo otorgamiento por parte del Comité de Convivencia, serán tenidos en cuenta factores como el desarrollo académico, el excelente comportamiento, el crecimiento espiritual, el respeto a los demás, la solidaridad y el espíritu de servicio.

## **ARTÍCULO 20: UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES.**

- **Uniformes**

El Uniforme del C.E es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS de los demás establecimientos educativos.

Todos los uniformes deben ser exactamente iguales al modelo presentado por el colegio, en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño.

La presentación personal debe mostrar una imagen positiva que manifieste respeto y la capacidad de convivir dignamente. El uniforme identifica al estudiante del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids dentro y fuera del plantel.

El Centro Educativo Caritas de Ángel Kids considera que para una adecuada presentación personal, el estudiante debe cumplir con las siguientes normas:

Vestir correctamente el uniforme según la ocasión y de acuerdo con el horario establecido, siguiendo el modelo estipulado, sin mezclar los uniformes.

Cumplir con los hábitos de aseo personal diario, tales como el baño, ropa limpia, zapatos lustrados y/o limpios, entre otros.

Con el uniforme no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios, "piercings" (incrustaciones de objetos en el cuerpo), maquillaje, uñas y cabello pintados de colores fuertes y extravagantes, ni están permitidos los tatuajes.

Elementos como anillos, pulseras, collares etc. no hacen parte del uniforme.

Los niños deben llevar cabello corto y en su color natural, bien peinados, no utilizar ningún tipo de maquillaje.

Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre del estudiante y estar en perfecto estado de aseo y presentación.

Las niñas solo podrán usar aretes tipo "topitos" y solo uno en cada oreja. Se podrán usar balacas o similares para recoger el cabello de color negro, blanco o acorde al color del uniforme.

Cuando se porta por fuera del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids el uniforme, se está en la obligación de cumplir las mismas reglas que cuando se está en él.

Los profesores tienen la obligación de hacer cumplir estrictamente estas normas; están autorizados para llamar la atención y hacer los decomisos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en este manual, para posteriormente ser donada.

Los estudiantes que no traigan el uniforme correspondiente al día, deberán portar el uniforme contrario con su debida excusa.

**NOTA:** Como requisito indispensable para asistir al Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, los estudiantes antiguos deberán tener el uniforme completo desde el primer día señalado para la iniciación del año académico y para los estudiantes nuevos del C.E se les dará fecha para la adquisición de estos.

- **Uniforme de diario**

- Uniforme oficial para uso diario de las niñas:



Camisa blanca con botones hacia adelante con una corbata del color de la falda y va soportada con caucho para mejor uso, una falda short a cuadros verdes con pliegues arriba de la rodilla y un chaleco de color verde con el escudo del colegio en la parte superior izquierda. Medias de color blancas abajo de la rodilla. Zapato negro colegiales.

PARAGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los y las estudiantes, se define, que el uso del uniforme del C.E, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los alumnos o alumnas y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de Infancia y Adolescencia y en consenso con el Consejo Directivo de la

institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS las niñas sin maquillaje; para los niños y jóvenes hombres, el corte de cabello ordenado, aseado y bien peinado y los pantalones de los jóvenes de manera adecuada a la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas, por ser éste un icono usado en las cárceles por los presos en calidad de homosexuales, que usan este icono estético para anunciar que se está dispuesto a tener una relación sexual homosexual. Tanto niños, adolescentes, jóvenes, no pueden usar piercings o cualquier similar, y jamás usará estos accesorios combinados con el uniforme del C.E, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los alumnos más pequeños y/o vulnerables del C.E, toda vez que se consagran como primera infancia.

- Uniforme oficial para uso diario de los niños:



Camisa guayabera bordada con el escudo del colegio en la parte superior izquierda. Pantalón de tela gris, encauchado en la parte de atrás. Zapato negro colegial y medias grises oscuras.

- **Uniforme de educación física**



Camibuso amarillo con cuello azul y franjas blanca y en las mangas también una franja azul y blanca, en la parte superior izquierda el escudo de la Institución; sudadera de color azul con franjas amarillas delgadas a los lados y bolsillos laterales con resorte en la pretina. Medias de color blanco y zapatos tenis blanco.

PARAGRAFO 2: En época de invierno los estudiantes deben usar un suéter de color blanco.

PARAGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia de la estética dentro de la comunidad educativa, por ende el uniforme de la institución es uniforme y NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos.

### **ARTÍCULO 21: AUSENCIAS**

Se pierde una asignatura o área si el número de ausencias, justificadas o no, supera el 15% de la intensidad horaria de la misma. Se exceptúan los estudiantes que participen con autorización del Colegio en eventos de carácter científico, cultural o deportivo, a nivel nacional o internacional (Decreto 1860 del Ministerio de Educación Nacional). En este caso, el estudiante enviará una nota escrita, para solicitar el correspondiente permiso.

- **Justificación de ausencias**

Los padres de familia o acudientes deberán informar personal o telefónicamente al C.E el mismo día de la ausencia.

El estudiante deberá presentar al Director de Grupo la excusa correspondiente, el primer día de regreso al C.E, firmada por alguno de los padres. En caso de ser necesario, la Directora determinará su validez. Es responsabilidad del padre de familia y estudiante subsanar su situación académica y de inasistencia para la siguiente clase de cada materia a la que faltó. Si el estudiante no trae la excusa al día siguiente de la ausencia, o esta no es aceptada, asumirá las consecuencias académicas equivalentes a la asignación de la menor nota del bimestre.

- **Llegadas tarde al C.E**

El estudiante deberá llegar a tiempo al C.E, 10 minutos antes del horario estipulado.

Cuando el estudiante complete tres (3) llegadas tardes se citara al acudiente para notificar la falta, se seguirá debido proceso.

Toda llegada tarde del estudiante sin justa causa se registrara en el formato destinado para este control que se encuentra en la oficina de Dirección.

## **ARTÍCULO 22: PERMISOS**

El C.E concederá permisos a los estudiantes para ausentarse del plantel en caso de:

Calamidad doméstica.

Enfermedad grave del estudiante.

Representaciones deportivas, científicas o culturales tanto a nivel local, nacional o internacional.

Para tal efecto, el estudiante deberá presentar la constancia escrita del evento. Su situación académica se resolverá cuando regrese.

Las citas médicas en cuanto sea posible, deben ser solicitadas en horarios que no interfieran con la jornada escolar.

- **Permiso para permanecer en el colegio fuera del horario de clase**

Para permanecer en el C.E fuera del horario de clase, los estudiantes deben tener una justificación y una autorización escrita de la Directora y de los padres de familia y estar bajo la supervisión y responsabilidad del profesor que se asigne.

## **ARTÍCULO 23: ENTRADA A LAS AULAS**

La entrada a las aulas debe hacerse en el momento indicado con el toque de campana o timbre. No está permitido consumir alimentos dentro de cualquier recinto del C.E. Será requisito indispensable para entrar al aula vestir correctamente el uniforme correspondiente, sin cachucha.

Los estudiantes deben ingresar al salón en forma ordenada, ocupar su sitio de estudio y preparar los útiles didácticos necesarios para la clase correspondiente según el horario.

Entre los cambios de clase hay un tiempo que permite, dentro de un ambiente de orden y rapidez, que se logre llegar a tiempo al salón; durante este tiempo el estudiante debe desplazarse al salón correspondiente. Se debe llegar a las clases de deportes, educación física y similar a tiempo y con el uniforme correspondiente, para iniciar puntualmente y dentro del horario la nueva actividad.

## **ARTÍCULO 24: AGENDA ESCOLAR**

Todos los estudiantes deben tener la agenda del C.E. Esta agenda se debe portar diariamente y en ella se deben consignar las fechas y días importantes de cada mes, información por parte de la Directora o profesores, avisos y preavisos de las obligaciones económicas, compromisos académicos y personales. Su manejo adecuado ayuda a la organización, distribución del tiempo del estudiante, es un elemento indispensable para sus obligaciones y responsabilidades. La agenda es, además, un medio de comunicación entre los padres de familia y el C.E, y viceversa.

Se considera un elemento fundamental en la formación de los estudiantes, por lo que se debe usar diariamente, llevándola en forma ordenada, y cada información enviada debe ser firmada por el padre de familia o acudiente.

## **ARTÍCULO 25: SALIDAS PEDAGÓGICAS – DIDÁCTICAS**

Salidas Pedagógicas: Como complemento a las actividades educativas en las aulas de clase, nuestro Centro Educativo Caritas de Ángel Kids realiza algunas salidas pedagógicas a diferentes lugares con el fin de enriquecer y vivenciar los conocimientos adquiridos por los niños en los proyectos de aula. Los padres deberán acompañar o autorizar por escrito el desplazamiento de sus hijos, mediante formato que la institución les hará llegar oportunamente, anunciando la fecha, hora y lugar para el desarrollo de la actividad. Los costos serán definidos por la institución con previo análisis de factibilidad económica. Los niños que no cuenten con esa autorización no podrán asistir. En caso de no asistencia, no se reembolsará valor alguno.

Todas las salidas pedagógicas programadas por el C.E tendrán un carácter formativo y cultural. En estas salidas el estudiante debe mostrar un excelente comportamiento, y a la vez debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y de buenos modales, acatando las instrucciones impartidas por el profesor responsable de la salida y cumpliendo con todas las normas del colegio, incluyendo el cuidado y aseo de los lugares visitados.

El desplazamiento de los estudiantes y profesores se debe realizar con todas las medidas de seguridad necesarias.

Todo accidente ocurrido durante las salidas pedagógicas exime de responsabilidad civil al Centro Educativo Caritas de Ángel Kids.

En estas salidas pedagógicas el reglamento interno del C.E se hace extensivo en su totalidad hasta que esta termine.

## **ARTÍCULO 26: CONCURSOS ACADÉMICOS**

La participación de los estudiantes en concursos académicos, tanto internos como externos, está enmarcada por los reglamentos establecidos por los profesores o funcionarios encargados de tales eventos.

Los resultados sobresalientes de estas participaciones tienen un estímulo positivo para el estudiante, reconociéndose en la asignatura correspondiente y recibiendo una mención especial.

## **ARTÍCULO 27: USO DE LOS BIENES MATERIALES DEL C.E**

Todos los miembros de la comunidad deben velar por conservar en el mejor estado todos los bienes del C.E y colaborar para mejorarlos y/o embellecerlos.

No está permitido alterar o modificar cualquier elemento del C.E, ya sean muebles, artículos de enseñanza, etc.

Durante la celebración de fechas especiales en el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, los estudiantes no están autorizados para realizar decoraciones de sus aulas o de otros sitios del colegio con las cuales se deteriore las instalaciones.

Cualquier daño ocasionado a la planta física del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids debe repararse, con la mayor brevedad, por cuenta del estudiante responsable y se recibe a satisfacción por la persona que el C.E delegue; Adicionalmente el estudiante recibirá la sanción disciplinaria correspondiente de acuerdo con el proceso formativo.

### **ARTÍCULO 28: CIRCULARES**

Es uno de los medios de comunicación existente entre el C.E y las familias.

### **ARTÍCULO 29: TELÉFONO, CELULAR O SIMILAR PARA LAS COMUNICACIONES**

El medio de comunicación debe ser usado únicamente durante los descansos, teniendo siempre presente que es un servicio para la comunidad, por lo tanto, se debe velar por el uso adecuado y la buena conservación del aparato. Debe utilizarse en forma breve para permitir su buen uso.

Las comunicaciones telefónicas que necesiten realizar los estudiantes de preescolar se deben realizar en la oficina de Dirección. El celular o similares pueden ser usados únicamente durante los descansos, de lo contrario serán decomisados y su entrega se hará en citación con padres de familia. El C.E no se hará responsable de estos equipos en caso de pérdida.

### **ARTÍCULO 30: OBJETOS EXTRAVIADOS**

Todos los objetos que encuentre algún estudiante o funcionario del C.E deben ser entregados inmediatamente al respectivo profesor de disciplina, quien realizará el seguimiento correspondiente para localizar a su dueño y si no se encuentra debe ser entregado a la Directora.

### **ARTÍCULO 31: OBJETOS NO PERMITIDOS**

Dentro de las instalaciones del C.E no se permite el uso de equipos electrónicos de juegos, de video, de sonido, audífonos y otros por interferir en el proceso académico, formativo y social de los estudiantes. De no cumplir esta norma, dichos objetos serán decomisados y su entrega se hará en citación con padres de familia; en caso de reincidir, estos elementos serán decomisados definitivamente y entregados a fin de año escolar.

El C.E no asume ninguna responsabilidad frente a la pérdida de alguno de estos elementos.

### **ARTÍCULO 32: VENTA**

No se permite que los estudiantes realicen entre sí o con otras personas del C.E, ningún tipo de negocio o ventas dentro de las instalaciones del C.E, las cuales se consideran clandestinas. En caso de ser sorprendido se decomisará la mercancía, se dispondrá de ella en la forma que el C.E estime conveniente y el alumno asumirá las sanciones correspondientes

### **ARTÍCULO 33: EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTORÍA INTELECTUAL Y EL PLAGIO**

Los estudiantes en todos los momentos y circunstancias de la vida escolar deben dar muestras de honradez en el reconocimiento de la propiedad intelectual en sus tareas, trabajos y evaluaciones, evitando así todo tipo de conductas fraudulentas como el plagio y la copia. En caso de presentarse, estas conductas serán sancionadas según el manual de convivencia y específicamente según lo establecido en la política de probidad (honestidad) académica del C.E.

## **ARTÍCULO 34: NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

- **Comportamiento dentro del aula**

El salón de clase es el lugar del C.E donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros, por tanto, el estudiante debe mostrar una conducta positiva que facilite el aprendizaje. Las clases se inician y se terminan teniendo en cuenta el horario o el toque de campana o timbre, razón por la cual ningún estudiante debe salir del salón en horas de clase.

Toda actividad como tomar alguna medicina, solicitar documentos, ir al baño, arreglar problemas con otros profesores, llamar por teléfono, ir a traerle algo al profesor de la clase, etc., debe hacerse solamente en el descanso o cuando el profesor autorice.

El estudiante debe tener en cuenta, para su comportamiento dentro del aula, las instrucciones dadas por el profesor al iniciar el año lectivo y al comienzo de cada clase.

Al comenzar y finalizar cada jornada, los estudiantes deben tener el salón limpio y en condiciones normales de trabajo y los pupitres ordenados de acuerdo al plano del curso hecho previamente por el director de grupo o el profesor de la materia.

- **Comportamiento en los descansos**

Durante el tiempo de descanso los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas, excepto los días de lluvia. El descanso debe aprovecharse para adelantar cualquier diligencia dentro del C.E.

En el descanso, los estudiantes deberán permanecer en los sitios indicados por el profesor responsable de la disciplina. Los estudiantes de primaria no deben estar en preescolar, y los de preescolar no pueden estar en las zonas de primaria.

Los estudiantes deben permanecer dentro del C.E durante toda la jornada. No está permitido a ningún estudiante traspasar los límites del C.E.

Todo juego o actividad que se desarrolle en el patio del recreo, debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas y el respeto mutuo, la cultura, los buenos modales y el sano esparcimiento.

Durante los descansos, los estudiantes observarán las normas de comportamiento con respecto a la tienda escolar, baños, etc. Forma parte de la cultura ecológica del estudiante el hábito de depositar las basuras en el sitio asignado para el reciclaje respectivo.

Antes de la finalización del recreo o del toque de campana, se ha debido suspender toda actividad y los estudiantes deben estar ya listos en el salón correspondiente.

- **La tienda escolar**

La tienda escolar funcionará únicamente durante el horario establecido por el C.E. Los usuarios de la tienda deben respetar a los demás haciendo la fila respectiva. Debe darse buen trato a las personas que atienden.

Es importante ser conscientes de colaborar para agilizar el servicio.

- **Comportamiento en el Centro Educativo**

El C.E inculca y promueve en sus estudiantes, y espera de ellos, manifestaciones cordiales de amistad y de mutuo respeto como vivencia de los valores. El Centro Educativo contribuye a

crear un ambiente agradable, amable y digno dentro y fuera del C.E. Los estudiantes manifiestan sus buenos modales evitando comportamientos ordinarios y bruscos, el uso de vocabulario vulgar y toda acción impropia, fomentando por el contrario, la armonía, el respeto y la cordialidad.

En el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids no están permitidas las manifestaciones afectivas inapropiadas dentro de las instalaciones del colegio, ni fuera de él, cuando se le esté representando o se porte el uniforme.

- **Comportamiento fuera del Centro Educativo**

Fuera del C.E el estudiante debe tomar las precauciones para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de quienes comparten los espacios públicos, por esta razón el comportamiento fuera del colegio debe corresponder a los principios de la convivencia en comunidad y de educación, lo mismo que de las buenas maneras. Siempre el estudiante debe mantener un comportamiento adecuado y si viste el uniforme del C.E debe portarlo de manera correcta y con orgullo, Cuando se está fuera del colegio se está representándolo y se es como un embajador, por lo cual debe evitarse poner en entredicho la buena imagen y el buen nombre del C.E.

No está permitido el uso del nombre del C.E para la realización de eventos que no cuenten con la aprobación y/o autorización de la Directora y/o el Consejo Directivo.

- **Comportamiento en los baños**

Los servicios sanitarios deben quedar en perfecto estado de aseo después de utilizarse. Los elementos deben emplearse correctamente y sin desperdicio. Se debe velar por que los baños queden en igual o en mejor estado de cómo se encontraban.

Por norma elemental de higiene es obligatorio y necesario para toda persona lavarse las manos con jabón al salir del baño.

Los estudiantes deben hacer uso exclusivamente de los baños correspondientes.

Es importante no arrojar papeles ni elementos extraños en los sanitarios para evitar su obstrucción y mantener el buen funcionamiento de los pozos de aguas residuales.

- **Comportamiento en la Biblioteca**

Los estudiantes deben permanecer en silencio, no entrar con maletas, abstenerse de comer o de beber, cuidar los libros, y cumplir con el procedimiento de préstamo de libros.

Al finalizar el año, o cuando se requiera, cada miembro de la comunidad deberá diligenciar el paz y salvo de biblioteca.

Si alguna persona desea donar uno a varios libros podrá hacerlo.

### **ARTÍCULO 35: INDUCCIÓN A ESTUDIANTES.**

En el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, al iniciar cada año escolar, los docentes realizan charlas de inducción a los estudiantes nuevos y antiguos, acerca de las normas académicas, de comportamiento y convivencia, contempladas en el presente manual, con el fin de propiciar

ambientes sanos y agradables, que faciliten el normal desarrollo de los diferentes procesos educativos, en busca de su formación integral.

De igual manera, en asambleas generales, a los padres de familia se les informa sobre la normatividad de la institución.

Cuando en el transcurso del año escolar, se matricula un nuevo estudiante, éste al igual que el padre de familia y/o acudiente, recibe orientaciones puntuales por parte de las directivas del C.E. Además, se les exige la adquisición del manual de convivencia y del sistema de evaluación y promoción de estudiantes, como estrategia para garantizar el cumplimiento de las normas.

## **CAPITULO V: GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 36: CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

La elección de representantes al Consejo de Padres, Consejo Directivo, el Personero estudiantil, al Consejo Estudiantil y demás instancias de participación, se realiza en los sesenta días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de clases, del respectivo año escolar, según lo dispuesto en el Decreto 1860.

Es responsabilidad de los docentes del área de sociales, sensibilizar, motivar y orientar a los respectivos estamentos: docentes, padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, utilizando diferentes medios como clases, boletines informativos, televisión y todos los que se consideren convenientes.

### **ARTÍCULO 37: CUALIDADES Y CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES AL GOBIERNO ESCOLAR.**

- ✓ Conocer y acatar las normas y disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Valorarse como persona, presentando un concepto positivo de sí mismo.
- ✓ Ser responsable ante el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Ser colaborador, mostrando siempre su interés por el mejoramiento del C.E.
- ✓ Aceptar críticas constructivas, que fortalezcan su personalidad y su desempeño como persona integral.
- ✓ Demostrar capacidad de liderazgo.
- ✓ No prestarse a manipulaciones, mostrándose siempre abierto al diálogo y a escuchar las ideas de los demás.
- ✓ Expresar entusiasmo al realizar su trabajo.
- ✓ Ser decidido ante situaciones que vayan en favor del C.E y de sus miembros.
- ✓ Empezar acciones inmediatas que permitan lograr metas propuestas.

- ✓ Promover actividades a favor de la institución.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Ser respetuoso con los demás.
- ✓ Tener por lo menos un año de permanencia en el C.E.
- ✓ No tener ningún proceso disciplinario durante su estadía en el C.E.
- ✓ Estar matriculado en el C.E, para el caso de los estudiantes.
- ✓ Mostrar buen desempeño tanto académico como disciplinario, para el caso de los estudiantes.

### **ARTÍCULO 38: EL CONSEJO DIRECTIVO.**

El Consejo Directivo es el máximo organismo del Gobierno Escolar, creado por la Ley 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1860 del mismo año, cuya misión es la de trazar las políticas administrativas, académicas, disciplinarias, conducentes a la construcción del Proyecto Educativo Institucional y a la orientación y control de la institución.

El Consejo Directivo se organiza al iniciar cada año escolar, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario, su periodo de duración es de un año lectivo, sus funciones y cronograma de reuniones estarán dadas en el manual de reglamento interno.

Las reuniones del Consejo Directivo, se realizan en forma periódica y extraordinariamente.

Los miembros del Consejo Directivo, realizan el respectivo seguimiento sistemático al plan de trabajo, para asegurar su cumplimiento.

El consejo Directivo de la institución está integrado por:

- El rector(a) de la institución, quien lo convocará y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los docentes, uno de preescolar y otro de primaria
- Dos representantes de los padres de familia, seleccionados del Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes del último grado, elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

**Parágrafo:** El Rector(a), debe conformar el Consejo Directivo, mediante acta de constitución, dentro de los sesenta días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de labores académicas; para lo cual, convoca con anticipación a los estamentos pertinentes, para la debida elección de sus miembros.

### **ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del C.E y que no sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, o con los alumnos del C.E.
- ✓ Adoptar el reglamento del C.E, de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización del personal de la C.E presentado por el director.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
- ✓ Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ✓ Promover la constitución de la Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea constitutiva permitiendo el espacio y las ayudas necesarias.
- ✓ Conformar el Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Darse su propio reglamento.
- ✓ Otras funciones contempladas para este organismo, en las normas vigentes.

### **ARTÍCULO 40: REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO.**

Cualquier docente puede ser elegido como representante ante el Consejo Directivo, siempre y cuando cumpla con las cualidades y condiciones para ser miembro del gobierno escolar de la institución, establecidas en el presente manual.

#### **ARTÍCULO 41: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.**

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo será un estudiante de grado 5º, elegido por el Consejo Estudiantil (Decreto 1860 Art.29) y que tenga las mismas cualidades exigidas para los representantes del Consejo Estudiantil.

#### **ARTÍCULO 42: EL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

Es el máximo organismo asesor que asegura y garantiza el ejercicio de la democracia y la participación por parte de los estudiantes en la toma de decisiones en pro de una mejor organización del Centro Educativo Carita de Ángel Kids.

Según el Decreto 1860 en su artículo 29, la elección del consejo estudiantil deberá hacerse durante las cuatro primeras semanas del calendario académico. Los representantes estudiantiles de los diferentes grados, serán elegidos mediante votación secreta. Este organismo asesor se elige para un periodo de un año lectivo y se da su propia organización interna. Además es el encargado de elegir entre los estudiantes de último grado, el representante al consejo directivo.

El consejo estudiantil está constituido por:

- ✓ Un representante por los grados: preescolar, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

#### **Los integrantes del comité estudiantil organizan una junta directiva conformada por:**

- ✓ Un presidente(a).
- ✓ Un vicepresidente(a).
- ✓ Un secretario(a).
- ✓ Un tesorero(a).
- ✓ Un(a) fiscal.
- ✓ Vocales.

**Parágrafo:** El presidente del comité estudiantil, es uno de los miembros activos del Comité Escolar de Convivencia, según lo dispone la ley 1620 de 2013.

#### **CUALIDADES Y CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

Los integrantes del Consejo Estudiantil serán estudiantes que tengan por lo menos un año de permanencia en la institución y que además cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Manifiesten sentido de pertenencia hacia su grupo y hacia el C.E.
- ✓ Sean líderes positivos que colaboren en el desarrollo y crecimiento del grupo.
- ✓ Sean responsables, honestos y sinceros.
- ✓ Tengan buen rendimiento académico y disciplinario.
- ✓ Sean recursivos y creativos.
- ✓ Se muestren exigentes, pacientes y tolerantes.
- ✓ Tengan capacidad de escucha y entrega.
- ✓ Se respeten y sepan respetar a los demás.
- ✓ Muestren buen comportamiento y no tengan actas de compromiso con la C.E.

**Parágrafo:** El representante de grupo, puede ser removido de su cargo por incumplimiento a sus propuestas o por bajo rendimiento académico o comportamental. Si se llegare a presentar este caso, la propuesta de revocatoria debe ser solicitada ante el Consejo Directivo, al menos por el 50% de los estudiantes del grupo. Seguidamente, después de escuchar al estudiante, el Consejo Directivo procederá a hacer la elección del nuevo representante.

#### **ARTÍCULO 43: PERSONERO ESTUDIANTIL.**

Con el propósito de darle una mayor participación y representación a los estudiantes y acorde con lo establecido en el artículo 28 del decreto 1860/94, a través de un acto de participación democrática, el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, elige el personero estudiantil a comienzos del mes de marzo de cada año escolar, por convocatoria realizada con anterioridad y bajo la orientación de los docentes del área de sociales.

El personero elegido, es un estudiante que curse el ultimo grado, que tenga como mínimo un año de antigüedad en el C.E y que tenga como misión fundamental, velar y promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos, el sistema de evaluación y el manual de convivencia. Su cargo es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los estudiantes candidatos a Personero Estudiantil, deben inscribirse con el docente del área de sociales, responsable del proceso, dentro de los términos establecidos en el cronograma electoral, presentando por escrito su programa de gobierno.

Además, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Ser estudiante del último grado.

- ✓ Tener por lo menos un año de antigüedad en el C.E.
- ✓ Mostrar sentido de pertenencia con el C.E.
- ✓ Conocer y aplicar el manual de convivencia.
- ✓ Mostrar buen comportamiento dentro y fuera del C.E.
- ✓ Ser responsable con sus deberes académicos.
- ✓ Respetar y acatar las normas institucionales.
- ✓ Ser solidario y tolerante.
- ✓ Expresar equilibrio y prudencia al reclamar derechos.
- ✓ Respetar los conductos regulares en la solución de conflictos.
- ✓ Expresar diálogo y unidad de criterios con las directivas del C.E.
- ✓ Ser capaz de reconocer y enmendar sus errores.
- ✓ Ser promotor del desarrollo integral de sus compañeros.
- ✓ Dar informes periódicos y de final de año de su labor realizada a la comunidad educativa.

**Parágrafo:** El personero estudiantil, es uno de los miembros activos del Comité Escolar de Convivencia, según lo dispone la ley 1620 de 2013.

#### **ARTÍCULO 44: PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

Al finalizar el proceso de elección del personero estudiantil, el docente encargado, debe levantar el acta respectiva que legalice la existencia, permanencia y las acciones de dicho representante ante la comunidad educativa.

El proceso del personero estudiantil, cumple las siguientes acciones:

- ✓ Motivación para la participación responsable, por parte del docente del área de sociales.
- ✓ Criterios para la elección del personero estudiantil. (Decreto 1860 Art. 28)
- ✓ Inscripción de candidatos.
- ✓ Presentación de propuestas.
- ✓ Realización de la campaña electoral.
- ✓ Jornada de elección. Votación secreta.
- ✓ Escrutinios.
- ✓ Toma de juramento del personero estudiantil en ceremonia especial.

**Parágrafo:** El personero estudiantil, puede ser removido de su cargo por incumplimiento a su programa de gobierno o por bajo rendimiento académico o comportamental. La propuesta de revocatoria debe ser solicitada ante la Directora, al menos por el 10% de los votantes y se refrendarán en las urnas al menos por el 51% de los mismos.

#### **ARTÍCULO 45: EL CONSEJO ACADÉMICO.**

Es la instancia superior de participación de los docentes en la organización pedagógica y tiene autonomía para organizar y desarrollar el currículo, el plan de estudios, los proyectos, la evaluación y promoción en los diferentes niveles y grados y demás acciones que enmarcan la educación integral de los estudiantes.

Se organiza al iniciar cada año escolar, su periodo de duración es de un año lectivo y sus funciones están dadas en su propio reglamento interno.

En el Centro Educativo Carita de Ángel Kids, el Consejo Académico está organizado de la siguiente manera:

- ✓ La Directora, quien lo preside.
- ✓ Un docente de cada área o asignatura definida en el plan de estudios.
- ✓ Los docentes de los niveles de pre-escolar y primaria.

El consejo académico del C.E se encarga de definir la situación académica y de comportamiento de los estudiantes, según los criterios establecidos en el sistema de evaluación y promoción (SIE) y en el Manual de Convivencia.

Para los casos de comportamiento que califiquen en Situaciones Tipo II y Tipo III, establecidas en la Ley 1620 de 2013, el Consejo Académico procede a remitir los casos al Comité Escolar de Convivencia de la institución.

**Parágrafo:** Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860, el consejo académico integra el consejo de docentes para realizar la evaluación periódica y la promoción de los estudiantes. El consejo de docentes tiene otras funciones que determina el consejo académico y que están definidas en el respectivo manual de funciones.

#### **ARTÍCULO 46: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

- ✓ Revisar y actualizar anualmente (si es necesario), el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Organizar y actualizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual.

- ✓ Analizar y evaluar los avances, los aciertos y dificultades de los estudiantes en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y sugerir cambios metodológicos cuando se estime conveniente.
- ✓ Todas las funciones que involucran la buena marcha pedagógica del C.E.

#### **ARTÍCULO 47: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Entre las facultades del Consejo Académico, está la de conformar y orientar las comisiones de evaluación y promoción.

En el Centro Educativo Carita de Ángel Kids, la comisión de evaluación y promoción están organizadas de la siguiente manera:

- **La comisión para los niveles de preescolar y básica primaria:** integrada por los docentes de pre-escolar y básica primaria, un padre de familia y la Directora.

**Parágrafo:** Las comisiones de evaluación y promoción, para su constitución y normal funcionamiento, están orientadas por sus respectivos manuales de funciones, elaborados conforme a los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción de la institución. Las reuniones se realizan al terminar cada período y al finalizar el año escolar, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma anual de actividades; dichas reuniones son presididas por la Directora del C.E.

#### **ARTÍCULO 48: ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.**

Está conformada por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el C.E.

El C.E convoca a la asamblea de padres de familia en las siguientes situaciones, dejando constancia en las actas respectivas:

- ✓ Reunión informativa a comienzo de año. Se eligen los representantes al gobierno escolar.
- ✓ Reuniones periódicas para entregar los informes sobre el desempeño de los alumnos.
- ✓ Reuniones extraordinarias cuando hay que tomar decisiones en beneficio de la institución.
- ✓ Reunión de clausura de actividades finales.
- ✓ Graduación de estudiantes de Transición, 5º.

#### **ARTÍCULO 49: JUNTA DE PADRES DE FAMILIA.**

Constituye otro espacio de participación, con poder decisivo en el desarrollo del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, con grandes responsabilidades como: velar, promover y realizar actividades que permitan esencialmente el recaudo de aportes voluntarios para su sostenimiento.

La asociación de padres de familia se constituirá para un periodo de un año lectivo, acorde con lo establecido en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995; su participación estará orientada por el respectivo manual de funciones que para ello adopte el Centro Educativo, teniendo en cuenta el Decreto 1286 del 2005; su patrimonio y gestión estarán claramente separados de los del Centro Educativo.

Para ello, el consejo directivo citará durante los primeros treinta días del calendario escolar a una asamblea general de padres de familia para promover su constitución, permitiendo el espacio y las ayudas necesarias para tal fin.

La asociación de padres de familia del Centro Educativo Carita de Ángel Kids, en el momento de conformarse, estará integrada por los padres de familia que voluntariamente decidan pertenecer a la misma; asociación que estará representada por una junta directiva cuyos miembros serán elegidos por los mismos afiliados y quienes representarán los siguientes cargos: Un presidente(a). Un vicepresidente(a). Un secretario(a). Un tesorero(a). Un(a) fiscal. Vocales.

#### **ARTÍCULO 50: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Es un organismo de asociación, para un periodo de un año lectivo, que facilita la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del Centro Educativo.

Su conformación se da en la primera asamblea de padres que organiza el C.E a comienzos del año escolar:

El consejo de padres, se encarga de elegir a dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del Centro Educativo. Además, cuenta con su propia junta directiva, donde el presidente, es uno de los miembros activos del comité escolar de convivencia, según lo establece la ley 1620 de marzo de 2013.

El Consejo de Padres de Familia no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se cobran cuotas de afiliación o contribución económica. Se reúne cada dos meses de manera ordinaria o extraordinariamente cuando así lo considere necesario y las sesiones son presididas y convocadas por la Directora o por un padre de familia.

## **CAPITULO VI: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El gobierno nacional, a través de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado.

A través de este sistema, los niños, niñas y adolescentes, son reconocidos como sujetos de derechos y a la comunidad educativa, en los niveles de preescolar, básica y media, como la responsable de formarlos para el ejercicio de los mismos.

### **ARTÍCULO 51: OBJETIVOS DEL SISTEMA**

- ✓ Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar básica y media.
- ✓ Garantizar la protección integral de los niños y niñas y adolescentes en los aspectos educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar teniendo en cuenta los contenidos sociales y culturales particulares.
- ✓ Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- ✓ Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludables, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y el mejoramiento del clima escolar.
- ✓ Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de

preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar, incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- ✓ Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- ✓ Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,
- ✓ Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

**Parágrafo:** Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el Artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

## **ARTÍCULO 52: PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Congreso de la República de Colombia ha establecido los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- ✓ **Participación:** Los establecimientos educativos deben coordinar y armonizar estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema nacional de convivencia escolar, garantizando en todo momento, el derecho a la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las mismas, según lo establece la normatividad vigente.
- ✓ **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo establecido en las leyes colombianas.
- ✓ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- ✓ **Diversidad:** El sistema nacional de convivencia escolar, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✓ **Integralidad:** La filosofía del sistema nacional de convivencia escolar, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### **ARTÍCULO 53: RESPONSABILIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO**

El Sector Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, está conformado por: El Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y los establecimientos educativos.

### **ARTÍCULO 54: RESPONSABILIDADES DEL MEN.**

- ✓ Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, como parte del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas institucionales.
- ✓ Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- ✓ Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a

la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para a sexualidad, como un criterio de evaluación.

- ✓ Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Asistir técnicamente a la secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.
- ✓ Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar, establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilice los problemas sino que potencialice los proyectos y programas que promuevan la vida y los derechos humanos.
- ✓ Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las Pruebas Saber de los módulos para las evaluaciones de competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
- ✓ Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas en favor de la convivencia escolar, establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **ARTÍCULO 55: RESPONSABILIDADES DE LA SED.**

- ✓ Participar activamente en el Comité Departamental de Convivencia Escolar y contribuir al cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus responsabilidades.
- ✓ Garantizar la oportuna divulgación armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité departamental de convivencia escolar, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en el departamento Norte de Santander.

- ✓ Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- ✓ Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas en favor de la convivencia escolar, previstos en la Ley 1620 de 2013 Artículo 15.
- ✓ Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el Ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.
- ✓ Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
- ✓ Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
- ✓ Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

#### **ARTÍCULO 56: RESPONSABILIDADES DE EL CENTRO EDUCATIVO.**

- ✓ Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, según lo estipula la Ley 1620 de 2013.

- ✓ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- ✓ Revisar y ajustar anualmente el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- ✓ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- ✓ Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- ✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- ✓ Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- ✓ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **ARTÍCULO 57: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR**

- ✓ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **CAPITULO VII: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **ARTÍCULO 58: EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia, creado por la Ley 1620 de marzo de 2013 y por su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, es el órgano institucional encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, conforma el Comité escolar de convivencia después de la elección del personero estudiantil, con el objetivo de asesorar y conciliar en la solución pacífica de conflictos, relacionados con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso se realiza bajo la supervisión y aprobación del Consejo Directivo, mediante la firma del acta respectiva.

### **ARTÍCULO 59: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

En el Centro Educativo, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- ✓ La Directora del C.E, quien será el presidente.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El presidente (a) del Consejo de Padres de Familia.
- ✓ El presidente (a) del Consejo Estudiantil.
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité escolar de convivencia podrá invitar con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa (cuando la situación en estudio lo necesite), conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **ARTÍCULO 60: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en la institución, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de la institución en las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución.
- ✓ Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflictos, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **ARTÍCULO 61: SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

En el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, atendiendo las disposiciones consignadas en la Ley 1620 de marzo de 2013 y en su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, las reuniones del Comité Escolar de Convivencia se realizan de la siguiente manera:

- ✓ **Reuniones periódicas:** se realizarán al finalizar cada período escolar en las fechas establecidas en el cronograma de actividades del C.E.
- ✓ **Reuniones extraordinarias:** se realizarán cuando se presente alguna situación de conflicto escolar que lo amerite. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el presidente del comité o por solicitud de alguno de sus integrantes.

En cada sesión se elabora la respectiva acta, en la cual se incluyen, por lo menos, los siguientes datos:

- ✓ Lugar, fecha y hora de la reunión.
- ✓ Registro de asistencia y verificación del quorum.
- ✓ Registro de inasistencias con excusas justificadas.
- ✓ Medios utilizados de citación a la reunión.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión.
- ✓ Acciones y/o medidas a seguir. Recomendaciones.
- ✓ Conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del acta por parte del Presidente y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo 1:** El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia corresponde al 50% más uno, del total de los integrantes del comité. El cualquier caso, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

**Parágrafo 2:** El comité escolar de convivencia de la institución, garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que sus miembros adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y de más normas aplicables a la materia.

## ARTÍCULO 62: CONFLICTOS DE INTERÉS O CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Cuando en el Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación con respecto a sus integrantes, dichos impedimentos de tramitarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes contempladas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

## CAPITULO VIII: RUTA DE ATENCION INTEGRAL

### ARTÍCULO 63: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

La Ley 1620 de marzo de 2013, estableció la Ruta de Atención Integral para las situaciones de acoso y violencia escolar que perjudican la convivencia dentro de los establecimientos educativos.

En esta Ruta, se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A través de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que involucren a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, así como de los casos de embarazo en adolescentes.

### ARTÍCULO 64: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.



En el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantiza los procesos y los protocolos que debe seguir la institución, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten y que involucren a niños y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica, así como los casos de embarazo en adolescentes.

#### **ARTÍCULO 65: COMPONENTE DE PROMOCIÓN.**

A través del Componente de Promoción, se impulsan algunas acciones con la participación de los miembros de la comunidad educativa, que determinan la calidad del clima escolar y definen los criterios de convivencia escolar:

- ✓ Ajustar el manual de convivencia al finalizar cada año escolar, si fuere necesario.
- ✓ Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual.
- ✓ Implementar proyectos transversales para el desarrollo de Competencias Ciudadanas, orientados a lograr una buena convivencia escolar dentro y fuera del aula.

#### **ARTÍCULO 66: COMPONENTE DE PREVENCIÓN.**

En el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, el Componente de Prevención establecido en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, se desarrolla a través de un proceso continuo de formación, que tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de sucesos que pongan en riesgo la convivencia escolar.

En el Centro Educativo, se han establecido algunas acciones de comunicación y manejo de la información, para identificar los factores de riesgo y protección, así como la construcción de estrategias pedagógicas, que contribuyen a prevenir y mitigar situaciones de violencia escolar:

- ✓ Fortalecimiento e implementación del Plan de Gestión de Riesgos.
- ✓ Implementación de la escuela de padres.
- ✓ Diseño e implementación de protocolos de atención.
- ✓ Desarrollo de actividades extracurriculares de interacción comunitaria como el festival de danzas, para fortalecer los lazos de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, entre otras.
- ✓ Comunicación inmediata con los padres de familia o acudientes, frente a cualquier indicio de situaciones de conflicto escolar.

## **ARTÍCULO 67: COMPONENTE DE ATENCIÓN.**

En el Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, el componente de Atención orienta todas las acciones, de tipo pedagógico, didáctico y normativo, que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, para propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

En el C.E, se ejecutan tres tipos de actividades principales en el marco del componente de atención:

- ✓ **Reconocimiento de la situación:** es conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de los descargos de las personas involucradas. Es conveniente analizar si la situación presentada es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Las acciones de reconocimiento solo aplican para situaciones tipo I y II.

En situaciones tipo I: Es conveniente indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.

En situaciones tipo II: Es recomendable que después de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

En situaciones tipo III: Sólo se debe reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

- ✓ **Identificación de la situación:** consiste en identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, para pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como para garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Identificar la situación, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III. Se requiere del acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, para planear el manejo del caso de acuerdo al tipo de situación. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso.

- ✓ **Activación del protocolo:** la activación, permite la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo de situación. Se debe contar con el manual de convivencia actualizado y protocolos de atención claros, que contemplen los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada uno de los tres tipos de situación establecidos. Los protocolos deben incluir mecanismos para garantizar el debido proceso, la intimidad, la integridad (física, moral, psicológica) y la confidencialidad de la información que se maneje durante la atención. Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.

## **ARTÍCULO 68: SITUACIONES TIPO I – PROTOCOLO.**

Las situaciones tipo I, corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Las situaciones tipo I, deben ser atendidas de manera inmediata para evitar que se agraven.

En el Centro Educativo, se consideran situaciones tipo I:

1. No portar el uniforme correspondiente al horario establecido.
2. Desaseo y mala presentación personal.
3. Portar el uniforme en jornadas ajenas a las escolares, o en lugares y circunstancias no adecuadas.
4. Modificar el modelo de los uniformes o usar prendas que no hagan parte de los mismos. Entubar los pantalones y las sudaderas.
5. Usar la falda muy alta, en el caso de las niñas. El largo de la falda de las niñas, es hasta donde comienza la rodilla. Sólo se descubre la rodilla.
6. No Permanecer en el lugar asignado durante las diferentes actividades programadas por el C.E.
7. Desacatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas del C.E.
8. Incumplir con el horario establecido.
9. Usar accesorios no acordes con el uniforme, como aretes grandes, gorras, cachuchas, boinas, piercing, maquillaje del rostro y de las uñas, peinados exagerados y extravagantes.
10. Portar y/o usar celulares o equipos reproductores de diferente gama durante el desarrollo de actividades académicas o en actividades como actos religiosos, culturales, izadas de bandera, etc. Si se incurre en la falta se decomisará el celular hasta que el padre de familia o acudiente venga al Centro Educativo a reclamarlo.
11. Presentarse sin los útiles necesarios para las actividades académicas.
12. Ingresar a sitios no autorizados sin el debido permiso.

13. Propiciar o participar del desorden en actividades escolares.
14. Propiciar y participar en desórdenes, en el transporte o en el restaurante escolar.
15. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del C.E sin la autorización respectiva.
16. Propiciar situaciones que distraigan a los compañeros durante las clases.
17. Uso inadecuado de los baños.
18. Retardos a clases y a actividades pedagógicas programadas.
19. Colocar apodos a los compañeros y demás personas que laboren en el C.E.
20. Incumplimiento de los compromisos académicos y/o extracurriculares.
21. Falta de interés o apatía en el cumplimiento de los compromisos escolares.
22. Causar riñas entre compañeros que puedan provocar, esporádicamente, agresiones verbales, físicas, gestuales, con o sin contenido sexual.
23. Causar incomodidad verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, a comportamiento de género a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o a comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
24. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
25. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del C.E.
26. Salirse del salón de clases sin previo permiso del profesor y sin causa justificada.
27. Inasistencia injustificada a actividades especiales como convivencias, jornadas deportivas, actos cívicos, religiosos, culturales, etc., que programe el C.E.
28. Recibir visitas de personal ajeno al C.E durante la jornada escolar, sin la autorización del comité de disciplina y/o del coordinador.
29. Otras que en su momento, puedan dañar el buen clima escolar.

## **PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO I**

### **1. Cuando la situación se da por primera vez.**

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.

Si la situación se presenta en el aula de clase, será atendida por el docente del área.

Si la situación se presenta en el momento del descanso o en actividades extracurriculares, será atendida por el docente de disciplina.

Si la situación es observada por otro miembro de la comunidad educativa, el caso será atendido por la coordinadora.

Quien esté al frente de la situación, será la persona encargada de valorar el caso y determinar el procedimiento a seguir, con la parte o las partes involucradas en el conflicto.

Se dará la oportunidad de hacer los descargos a la parte o a las partes involucradas, para que después de exponer los diferentes puntos de vista se logre la reparación de posibles daños causados y se restablezca el buen clima escolar dentro del C.E. Se deben pactar compromisos de responsabilidad, respeto y convivencia escolar.

Se debe registrar en el formato correspondiente, el procedimiento ejecutado, en el marco de la mediación pedagógica realizada, como medida preventiva en caso de que la situación de conflicto se repita. Firman las partes involucradas.

## **2. Cuando la situación se da por segunda vez.**

Si después de haber realizado una mediación pedagógica, la situación se da por segunda vez, el docente o directivo docente correspondiente, hará el registro de la situación en el formato de reporte de estudiantes.

A las partes involucradas se les respetará el derecho a realizar, por escrito y con las respectivas firmas, los descargos sobre la situación que está dañando el buen clima escolar.

Se pactarán nuevos compromisos en mejora de la situación de conflicto.

Se llevará el reporte escrito, ante el Consejo Académico, cuando éste organismo se reúna para calificar comportamiento de periodo.

El Consejo Académico al finalizar el periodo escolar, procederá a analizar la situación evidenciada y el cumplimiento de compromisos, para determinar la calificación de comportamiento de los involucrados, según el estudio del caso y en concordancia con la escala de valoración institucional.

El docente titular, hará la observación correspondiente en el boletín informativo de periodo. Se informará al padre de familia o acudiente, el día de la entrega de boletines.

## **3. Cuando la situación se da por tercera vez.**

Si el docente o directivo docente correspondiente, verifica que la situación de conflicto se vuelve a repetir por tercera vez, evidenciando el incumplimiento a los compromisos pactados y que no existe solución para el mejoramiento del buen clima escolar, remite el caso a coordinación, para que a través de esta dependencia, de inmediato se desarrollen las siguientes acciones:

- ✓ Nuevo registro de la situación, en el formato de registro de reportes de estudiantes, con descargos y firmas.
- ✓ Citación al padre de familia.
- ✓ Asignación de acta de compromiso. Se pactan compromisos. Firma del acta de compromiso: Estudiante, padre de familia y directora.
- ✓ Entrega de copia del acta al representante legal del estudiante y al titular de grado.
- ✓ Registro de la situación en el observador del alumno. Lo realiza el titular de grado.

#### **4. Cuando la situación se da por cuarta vez o más.**

Si el docente o directivo docente correspondiente, evidencia que después de haberse aplicado correctivos para remediar la situación en conflicto, el estudiante persiste en el incumplimiento de compromisos para el mejoramiento del ambiente escolar, remite nuevamente el caso a coordinación, para que esta dependencia, continúe con el protocolo para el caso en cuestión:

- ✓ Nuevo registro de la situación, en el formato de registro de reportes de estudiantes, con descargos y firmas.
- ✓ Citación al padre de familia.
- ✓ Asignación de acta de suspensión por tres días, con repercusión académica. Se pactan compromisos. Firma del acta de suspensión: Estudiante, padre de familia y directora.
- ✓ Entrega de copia del acta al representante legal del estudiante y al titular de grado.
- ✓ Registro de la situación en el observador del alumno. Lo realiza el docente titular.
- ✓ Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** Cualquier situación tipo I, después de cumplir el protocolo completo, determinado en el presente manual, se convierte en situación tipo II, quedando, de inmediato, en manos del Comité Escolar de Convivencia Escolar.

### **ARTÍCULO 69: SITUACIONES TIPO II – PROTOCOLO**

Las situaciones tipo II, corresponden a situaciones de agresión, acoso escolar (bulling), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de un delito, pero que se presentan de manera repetida causando perjuicios a la convivencia escolar y/o que causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En el Centro Educativo, se consideran situaciones de tipo II, las siguientes:

1. Cualquier situación tipo I, después de cumplir el protocolo completo, determinado en el presente manual, en la que se verifica que no hubo cumplimiento a los compromisos pactados por las partes involucradas. El caso se remite de inmediato al Comité Escolar de Convivencia Escolar.
2. Denigrar de la institución y cualquier actuación que atente contra su buen nombre o prestigio.
3. Falta de respeto al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales, o a cualquier persona que eventualmente se encuentre vinculada a la institución.
4. Agredir física o verbalmente y/o expresar acciones que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel, durante la jornada escolar.
5. Desconocer la autoridad de directivos, docentes y personas que en determinado momento estén orientando su proceso formativo.
6. Manifiestar cualquier actitud de encubrimiento. En aquellos casos en los que no se prevea un delito.
7. Suplantar trabajos, evaluaciones, firmas de documentos oficiales del C.E, firmas de padres de familia o cualquier hecho de fraude.
8. Presentar un acudiente no autorizado por el padre de familia.
9. Portar, comercializar, consumir o invitar al consumo de cigarrillos, licores, drogas o cualquier clase de alucinógeno o similares.
10. Presentarse al C.E bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos.
11. Dañar intencionalmente los bienes de la institución y causar daños al medio ambiente.
12. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier estudiante, docente o directivo docente.
13. Realizar conductas exhibicionistas que atenten contra la integridad de cualquier persona.
14. Irrespeto de palabra o de hecho, con letreros, volantes, circulares, etc., a cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa.
15. Portar, difundir y/o utilizar material pornográfico.
16. Las manifestaciones amorosas dentro del C.E que ocasionen escándalo.
17. Escribir grafitis, mensajes u ofensas en las paredes, baños, pupitres, etc.
18. Escribir, rayar, arrancar páginas y/o recortar artículos o fotografías tanto de libros como de revistas de la biblioteca.
19. Fugarse de la institución en horas de clase o durante el desarrollo de actividades programadas por el C.E.
20. Realizar rifas, bailes, u otros eventos que comprometan el buen nombre del C.E, sin la autorización de las directivas.
21. Malversación de fondos del grupo o de la institución.
22. Saboteo a actividades culturales, académicas, religiosas y otras programadas por la institución.

23. Emplear vocabulario soez en las relaciones interpersonales con cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Realizar acciones de fraude económico a través de la utilización de dinero falso.
25. Promover o participar en peleas dentro o fuera del C.E, durante la jornada escolar.
26. Tomar abusivamente los enseres y propiedades ajenas.

## **PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO II**

### **1. Atención inmediata a las personas involucradas.**

Si la situación de conflicto presentada, ocasionó daños a la salud física o mental, de las partes involucradas, el docente o el directivo docente correspondiente, actúa de inmediato, pidiendo la ayuda pertinente para el traslado de los estudiantes a la clínica más cercana o al hospital Emiro Quintero Cañizares de la ciudad de Ocaña. De ser necesario, se pedirá la colaboración a la defensa civil o al cuerpo de bomberos de Ocaña, para el traslado del personal. En seguida, se avisa al padre de familia o acudiente, acerca de la situación presentada.

### **2. Registro de la situación de conflicto.**

El docente o el directivo docente correspondiente, elabora el registro de la situación presentada, en el formato de reporte de estudiantes. Se da la oportunidad de realizar descargos a las partes involucradas. Se firma el documento. Remisión del caso a coordinación.

### **3. Dirección.**

La Directora, cita de inmediato a los padres de familia o acudientes, de los estudiantes involucrados en la situación de conflicto.

Facilita el espacio necesario, para que las partes involucradas expongan lo acontecido en presencia de sus padres o acudientes.

El aporte realizado por las partes, será consignado en el formato de reporte de estudiantes.

Se firma el documento por las partes involucradas.

Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia, anexando los registros realizados.

### **4. Comité de Convivencia Escolar.**

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, en reunión extraordinaria, analizarán la situación de conflicto escolar presentada, para la aplicación de cualquiera de los siguientes correctivos y/o sanciones, según la gravedad del caso:

- ✓ Acta de compromiso comportamental, que incluya las acciones restaurativas para reparar los daños causados y alcanzar la reconciliación esperada. Proceso de seguimiento y control de compromisos.
- ✓ Acta de suspensión hasta por cinco días hábiles. Proceso de seguimiento y control de compromisos.
- ✓ Matrícula condicional. Proceso de seguimiento y control de compromisos.
- ✓ Posible cancelación de cupo.

**Parágrafo:** La calificación de comportamiento para situaciones tipo II, es Desempeño Bajo. Las determinaciones que tome el Comité Escolar de Convivencia, serán registradas tanto en el boletín informativo como en el observador del alumno.

Se entregarán copias de los documentos generados por el comité de convivencia, a los padres de familia o acudientes.

Si el caso requiere medidas de restablecimiento de derechos, el Comité Escolar de Convivencia, remitirá la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia ley 1098 del 2006.

## **ARTÍCULO 70: SITUACIONES TIPO III – PROTOCOLO**

Las situaciones tipo III, corresponden a situaciones de connotación penal, que en algún momento o circunstancia, lleguen a afectar la convivencia escolar, poniendo en riesgo la integridad física y mental de los miembros de la comunidad educativa:

En el Centro Educativo, se consideran situaciones tipo III:

1. Practicar acciones de: acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000, de agresión física con contenido sexual ya sea de acto o acceso; durante la jornada escolar.
2. Conformar o pertenecer a pandillas, grupos satánicos o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimidación o daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Utilizar cualquier medio de chantaje, soborno y/o amenaza en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento de la institución.
5. Propiciar y/o practicar actos de matoneo o bullying, (Ciberacoso escolar y Cyberbullying), dentro o fuera del C.E, durante la jornada escolar. (agresiones personales).

6. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como contacto físico indecoroso, propuestas indecentes y demás actos que tengan una connotación sexual.
7. Hurto comprobado.
8. Violación comprobada.
9. Propiciar actos de tortura y/o desaparición forzada, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Actos de prostitución comprobada al interior del Centro Educativo.
11. Portar y/o usar cualquier arma o elemento que pueda causar lesión física a algún miembro de la comunidad educativa, como: navajas, chuchillos, armas de fuego, pólvora, sustancias químicas, sustancias tóxicas, etc.
12. Ejecutar, inducir, manipular u obligar a cualquier estudiante a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
13. Organizar, participar de forma directa o indirecta de la extorción, chantaje o secuestro.
14. Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propio o ajeno o el servicio de Internet para enviar mensajes obscenos o vulgares y realizar actividades ilícitas.
15. Portar, comercializar y/o consumir sustancias psicoactivas, dentro o fuera y durante la jornada escolar y que influyan en el buen nombre del C.E.
16. Portar y/o distribuir cualquier material de grupos al margen de la ley, dentro del C.E.
17. Causar daños físicos a personas o daños materiales en bienes ajenos, como computadores, carros, celulares, motos, etc. El padre de familia o acudiente, deberá responder por los daños causados.
18. Las consagradas en la ley penal colombiana vigente.

### **PROTOCOLO - SITUACIONES TIPO III**

El Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, ante cualquier situación tipo III, contemplada en el presente manual de convivencia, tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional o ante los entes estatales correspondientes, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la situación presentada, tenga la posibilidad de conciliación al interior del C.E.

#### **1. Atención inmediata a las personas involucradas.**

Si la situación de conflicto presentada, ocasionó daños a la salud física o mental, de las partes involucradas, el docente o el directivo docente correspondiente, actúa de inmediato, pidiendo la ayuda pertinente para el traslado de los estudiantes a una clínica o al hospital Emiro Quintero Cañizares del municipio de Ocaña. De ser necesario, se pedirá la colaboración a la defensa civil o al cuerpo de bomberos, para el traslado del personal.

#### **2. Aviso inmediato al padre de familia o acudiente.**

Citación inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados en la situación de conflicto escolar, para que reciban la información pertinente y se pongan al frente de sus hijos o acudidos.

**3. Registro de la situación de conflicto.**

El docente o el directivo docente correspondiente, elabora el registro de la situación presentada, en el formato de reporte de estudiantes. Se firma el documento. Remisión del caso al Comité escolar de convivencia. El Registro de los hechos presentados será incluido en el observador del alumno.

**4. Convocar con urgencia al Comité Escolar de Convivencia.**

Todas las situaciones Tipo III, serán remitidas de inmediato al Comité Escolar de Convivencia. Los integrantes del comité de convivencia, levantarán el acta respectiva, la cual será entregada de inmediato ante las autoridades gubernamentales competentes, con un oficio remisorio.

**5. Reporte de la situación ante las autoridades estatales competentes.**

Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013, el presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, del ICBF o de la policía nacional. Entregará los documentos pertinentes, que soportan los acontecimientos ocurridos al interior de la institución.

**6. Cancelación de cupo.**

Se procederá a través del Comité escolar de convivencia y del consejo directivo del C.E, a la cancelación del cupo, como procedimiento interno encaminado a la protección de los miembros de la comunidad educativa.

**7. Reporte ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**

El presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará el caso sucedido, ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, en el marco de los procedimientos internos para evitar que se generen nuevas situaciones, que pongan en riesgo la convivencia escolar.

**ARTÍCULO 71: COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.**

En el Centro Educativo, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y

seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En el Centro Educativo, el componente de seguimiento a las acciones de la ruta de atención integral en cada uno de sus componentes, se da en tres niveles:

- ✓ **Verificación** de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención, de la ruta.
- ✓ **Monitoreo** de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, a través de un ejercicio constante y regular de registro y sistematización.
- ✓ **Retroalimentación** de los procesos para proponer ajustes y transformaciones a las acciones de los componentes de la ruta.

## **CAPITULO IX: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

### **ARTÍCULO 72: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

- ✓ Conocer el Proyecto Educativo Institucional y demás libros reglamentarios del C.E.
- ✓ Elegir y ser elegidos como representantes al Consejo Directivo, al Consejo Académico y demás comités o comisiones que se organicen en el C.E.
- ✓ Gozar de buen ambiente escolar y contar con los materiales didácticos, que les permitan su buen desempeño profesional.
- ✓ Ser respaldados por los miembros de la comunidad educativa ante situaciones o decisiones positivas, que se tomen en beneficio del C.E.
- ✓ Ser tratados con respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser informado oportunamente acerca de las actividades que se programen en el C.E.
- ✓ Recibir capacitación y asesoría en avances pedagógicos y tecnológicos.
- ✓ Gozar de incentivos y estímulos cuando su labor lo amerite.
- ✓ Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios del C.E.
- ✓ Ser escuchado por los diferentes miembros de la comunidad educativa, en los problemas y eventualidades de orden personal.
- ✓ Participar sin discriminación alguna, en las reuniones de índole académica, disciplinarias, de integración, recreativas, entre otras.
- ✓ Gozar de permisos cuando la situación lo amerite y según lo estipulado legalmente.
- ✓ Tener acceso, con el debido permiso, al uso de los bienes del C.E, siempre y cuando no interfieran en las actividades de los estudiantes o no sea contrario a la ley.

- ✓ Participar en la elaboración del Manual de funciones, Manual de procedimientos, Reglamento de docentes, Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación, del C.E.
- ✓ Pertener a asociaciones sindicales debidamente constituidas.

### **ARTÍCULO 73: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

- ✓ Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad, evitando comentarios y actitudes, que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Utilizar el diálogo como medio eficaz en la solución de conflictos.
- ✓ Actualizarse en las diferentes innovaciones pedagógicas y/o administrativas.
- ✓ Entregar a tiempo la documentación o tareas asignadas, para el mejoramiento del C.E.
- ✓ Tener al día los libros reglamentarios, correspondientes a la labor docente.
- ✓ Evaluar a los estudiantes siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento académico y disciplinario del C.E.
- ✓ Asistir puntualmente a las jornadas de trabajo y demás actividades curriculares y extracurriculares que el C.E programe.
- ✓ Cumplir con las labores académicas y/o administrativas, durante el horario establecido, utilizando una metodología oportuna y adecuada, que garantice el logro de metas propuestas.
- ✓ Presentar oportunamente los debidos permisos en caso de que no pueda cumplir con sus labores o deba ausentarse del C.E en forma inesperada.
- ✓ Respetar en todo momento los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Igualmente, exigirles el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Brindar o permitir espacios para la reflexión sobre el comportamiento de los diferentes miembros de la comunidad educativa, cuando dicho comportamiento esté en contra de la buena convivencia, la tolerancia y el respeto.
- ✓ Solucionar conflictos académicos o disciplinarios que se presenten tanto a nivel personal como grupal, aplicando los conductos regulares correspondientes.
- ✓ Tener en cuenta y agotar el conducto regular para cualquier situación que se presente dentro del C.E.
- ✓ Dejar constancia escrita de las visitas que se reciban en el C.E, haciendo claridad en la causa y el efecto de las mismas y acreditándolas con las respectivas firmas.
- ✓ Responder por el cuidado y conservación de los materiales, mobiliario y enseres del C.E.
- ✓ Procurar que las instalaciones de la institución se mantengan aseadas y bien presentadas, recordando a los miembros de la comunidad educativa, las normas de orden y de convivencia.
- ✓ Cuidar sus expresiones verbales y no verbales, el trato con todos los miembros de la comunidad educativa, procurando generar actitudes y normas que generen autoestima.
- ✓ Participar en los consejos y comités donde sean requeridos.

- ✓ Estimular los aciertos y corregir a tiempo las dificultades de una manera clara, oportuna y respetuosa, a quienes presenten dificultades.
- ✓ Programar actividades complementarias cuando su trabajo así lo requiera.
- ✓ Solicitar la autorización del consejo directivo, las directivas del plantel y de los padres de familia para realizar rifas, bailes, excursiones, campamentos y otros eventos que puedan comprometer el buen nombre del C.E. Quedan prohibidas las actividades como paseos, excursiones, bailes, etc., que no tengan la autorización correspondiente y que no hagan parte de actividades curriculares y/o extracurriculares. En el caso de presentarse este tipo de actividades, los estudiantes y los padres de familia asumirán total responsabilidad sobre las mismas y solo las podrán realizar en tiempos fuera del calendario escolar.
- ✓ Presentarse al plantel en forma digna, sin los efectos del alcohol o los alucinógenos.
- ✓ No fumar dentro del C.E.
- ✓ Multiplicar los conocimientos recibidos en talleres, seminarios, capacitaciones, entre otros.
- ✓ Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el C.E.
- ✓ No comprometer el C.E ni a ningún miembro de la comunidad educativa, con exigencias materiales o con acciones que atenten contra la moral y la dignidad personal e institucional, como acoso sexual, expresiones amorosas, abuso de confianza, entre otras.
- ✓ Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Informar a la autoridad inmediata, los casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas, dentro o fuera del C.E.
- ✓ Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de resoluciones, circulares y memorandos, siempre y cuando no sean contrarias a la labor como docentes, a la constitución y a las leyes.
- ✓ Respetar los tiempos asignados para cada actividad informativa, académica, lúdica, etc.
- ✓ Abstenerse de enviar estudiantes a realizar diligencias fuera del C.E.
- ✓ Informar con anterioridad la programación o tareas a realizar en cada trabajo u obligación asignada.
- ✓ Respetar y cumplir los horarios establecidos en el C.E para el cumplimiento de la jornada escolar.
- ✓ Cumplir con la jornada laboral establecida por la normatividad vigente.
- ✓ Presentarse a sus labores académicas y demás actividades escolares de una manera adecuada y acorde a la ocasión.
- ✓ Abstenerse de establecer relaciones amorosas con estudiantes, docentes, con personal administrativo, padres de familia u otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Asistir a la clausura de labores escolares y a las ceremonias de graduación de cada año lectivo.
- ✓ Remitir al Grupo de Apoyo Pedagógico Especializado y la Unidad de Atención Integral, que la Secretaria de Educación Municipal y/o Departamental tenga al servicio de las instituciones educativas, los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales.

- ✓ Realizar adaptaciones curriculares de acuerdo a las orientaciones que brinden el Grupo de Apoyo Pedagógico Especializado y la Unidad de Atención Integral, sobre aquellos estudiantes que tengan necesidades educativas especiales.
- ✓ Elaborar informes académicos y de comportamiento, sobre el progreso de estudiantes que tengan necesidades educativas especiales, y enviarlos al Grupo de Apoyo Pedagógico Especializado y la Unidad de Atención Integral.
- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del C.E, acorde con la normatividad vigente, con el manual de convivencia y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del C.E.

#### **ARTÍCULO 74: PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES**

- ✓ El ejercicio de otro oficio, profesión o actividad comercial, dentro o fuera del establecimiento docente, que lo inhabilite para cumplir con puntualidad y eficiencia las obligaciones propias de su cargo o bien que menoscaben su dignidad profesional por contravenir la ley o ser contrarias a la moral o a las buenas costumbres;
- ✓ Promover o recaudar contribuciones en dinero o en especie o realizar rifas ajenas a otros fines que no sean los propiamente escolares o conexos, tales como el mejoramiento del plantel docente; la adquisición de mobiliario, equipo y material didáctico que ayude y facilite la labor educativa de la institución; el auxilio de alumnos de escasos recursos económicos o cualquier otra obra de bien social o comunal, siempre que las contribuciones tengan carácter estrictamente voluntario. Para el ejercicio de dichas actividades es obligatoria la autorización previa del jefe respectivo y los servidores responsables de las mismas, deberán hacer del conocimiento del superior inmediato el resultado, monto y destino de los fondos que en tal forma fueren recolectados;
- ✓ Concurrir con sus alumnos a actos de cualquier naturaleza fuera del plantel o autorizar a éstos para que lo hagan sin la aprobación del Director del establecimiento. Las actividades culturales y deportivas que los profesores organicen fuera de las horas lectivas deben ser autorizadas, asimismo, por el Director del Plantel, previo el consentimiento de los padres de familia;
- ✓ Incurrir en embriaguez habitual; lo cual debe entenderse como la acción reiterada de ingerir licor o cualquier otra droga enervante;
- ✓ Incurrir en actos que desprestigien su profesión y, en particular, incumplir, sin justificación, compromisos personales derivados de la permanencia en el lugar donde presten sus servicios, tales como los relacionados con la alimentación, el vestuario y la habitación. Si se presentare queja de parte perjudicada contra un servidor docente por el

no cumplimiento de dichos compromisos, el superior jerárquico deberá levantar la información que corresponda de conformidad con las prescripciones del artículo 66 del Estatuto. Asimismo, se considerarán actos que desprestigian o menoscaban la dignidad de la profesión docente o contrarios a la moral pública, todos aquellos que cometan los educadores y que estén comprendidos dentro de las faltas o delitos contemplados en los Códigos Penal y de Policía.

- ✓ Recibir obsequios o dádivas de sus alumnos, cuando en alguna forma tales obsequios o dádivas comprometan al educador en el cumplimiento de sus deberes o cuando en forma directa o indirecta fueren insinuadas por éste.

#### **ARTÍCULO 75: ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Los docentes y directivos docentes, que por su trabajo profesional, desarrollo de los objetivos del plantel, sentido de pertenencia, colaboración, por los servicios prestados a la institución en comités, comisiones y actividades académicas, culturales y deportivas, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal e investigación serán merecedores al reconocimiento público ante la comunidad educativa, en ceremonia especial o de clausura.

### **CAPITULO X: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

#### **ARTÍCULO 76: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.**

- ✓ Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el Sistema de evaluación y promoción.
- ✓ Recibir información oportuna acerca del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos o acudidos.
- ✓ Formar parte activa de la asociación, consejo de padres, escuela de padres y demás comités que organice la institución, pudiendo elegir y ser elegidos para conformar estos grupos de apoyo.
- ✓ Hacer los reclamos necesarios y justos que crea conveniente, en forma respetuosa y haciendo uso del debido conducto regular.
- ✓ Proponer proyectos en forma individual o grupal, que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
- ✓ Ser consultados de antemano, sobre actividades que organice el C.E y que requieran su aprobación, como rifas, paseos, bailes, etc.
- ✓ Ser estimulados por la institución, por su colaboración, puntualidad en actividades programadas y éxitos académicos de sus hijos o acudidos.

## **ARTÍCULO 77: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.**

- ✓ Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo o acudido, en la fecha fijada por el C.E.
- ✓ Utilizar los conductos regulares, en caso de solución de conflictos.
- ✓ Fomentar en sus hijos o acudidos, el acatamiento de las normas y el respeto a toda propiedad del C.E.
- ✓ Reconocer y aceptar el manual de convivencia como un instrumento que regula y orienta la vida escolar.
- ✓ Asistir a los programas formativos brindados por docentes o personal del C.E.
- ✓ Abstenerse de entrar al Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, en horarios no asignados (diferente) para la atención de padres de familia sin la autorización correspondiente.
- ✓ Informar oportunamente y por escrito, acerca de las limitaciones físicas, cognitivas y/o psicológicas, que tengan sus hijos o acudidos y que interfieran con el normal desarrollo de los procesos formativos brindados por el C.E.
- ✓ Responsabilizarse en la formación y educación de sus hijos o acudidos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución, la ley general de educación, el código de la infancia y la adolescencia y el presente manual de convivencia y el sistema de evaluación.
- ✓ Asistir puntualmente a reuniones y a encuentros de padres que convoque el C.E. La inasistencia injustificada, hace que la permanencia de sus hijos o acudidos en el C.E, esté sujeta a la sanción que determine el presente manual; inclusive que se le pueda remitir al ICBF o a la Comisaria de familia.
- ✓ Participar y colaborar en las actividades que programe el C.E.
- ✓ Presentar excusa, en caso de inasistencia o retardo de su hijo o acudido.
- ✓ Mantener constante comunicación con los docentes, con el fin de informarse acerca de los logros o dificultades de sus hijos o acudidos.
- ✓ Responsabilizarse de los daños que ocasione su hijo o acudido dentro del C.E.
- ✓ Enviar a sus hijos o acudidos puntualmente a clases y con una adecuada presentación del uniforme y su aspecto personal.
- ✓ Formar a sus hijos o acudidos en la responsabilidad y el respeto hacia sus profesores y directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Asistir en la fecha y la hora señaladas, a las citaciones que le haga el C.E, para tratar temas relacionados con su hijo o acudido.
- ✓ Proporcionar a su hijo o acudido los materiales que el C.E le pida, para el buen desempeño académico dentro de las clases.
- ✓ Proporcionar a su hijo o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no asignarle trabajos o labores que le impidan el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- ✓ Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por el Grupo de Apoyo Pedagógico Especializado y la Unidad de Atención Integral, que la Secretaria de Educación Municipal y/o Departamental tenga al servicio de las instituciones educativas. Si el C.E no tiene este

acompañamiento el padre de familia debe hacerse responsable del caso y asumir el proceso de su hijo y/o acudido.

- ✓ Acompañar a sus hijos y/o acudidos en los procesos académicos y terapéuticos.
- ✓ Asistir a entrevistas, orientaciones y capacitaciones que promueva el Grupo de apoyo Pedagógico Especializado y la Unidad de Atención Integral.
- ✓ Mantener informado al docente director de grupo de las consultas y terapias especializadas que reciba su hijo y/o acudido.
- ✓ Colaborar con el docente de aula regular en el acompañamiento, atención a sugerencias y solicitud de ayuda, para lograr avances en los procesos de formación de su hijo y/o acudido.
- ✓ Pagar oportunamente el costo de la matrícula y mensualidades. Son 10 meses de pensión (febrero a noviembre) cancelando los cinco (5) primeros días de cada mes, si pasado el mes no se ha cancelado, el estudiante no podrá ingresar al aula de clases. Llega la fecha de entrega del Informe Académico, no está a Paz y Salvo, no podrá recibirlo.

**Parágrafo:** En el caso de incumplimiento de los padres y/o acudientes en lo que se refiere a remisiones u otros tratamientos que los especialistas determinen para sus hijos y/o acudidos con necesidades educativas especiales, el Centro Educativo, se reserva el derecho de admisión para el siguiente año, o interrumpirá de manera unilateral la matrícula, cuando ello represente perjuicio para los docentes o compañeros de grupo.

## **ARTÍCULO 78: ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

Resaltar en izadas de bandera, actos comunitarios y reuniones, las actitudes positivas de los padres de familia, que se destaquen por su colaboración y participación en actividades del C.E.

1. Resaltar en reuniones, actos culturales y comunitarios, aquellos padres de familia cuyos hijos o acudidos se destaquen en la institución, entregándoles una mención de honor.
2. Invitarlos a las actividades sociales y culturales que la institución programe.

## **CAPITULO X: PERSONAL ADMINISTRATIVO**

### **ARTÍCULO 79: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.**

La persona de servicios generales, siendo trabajadora, honesta, íntegra en su compromiso, leal con el C.E, prudente, con espíritu de servicio, respetuoso e idónea en el cargo, tendrá los siguientes derechos:

- ✓ Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Gozar de los estímulos y bienestar social con que cuente el C.E.
- ✓ Gozar de libertad en la comunicación, la religión y la política.
- ✓ Contar con los elementos indispensables para realizar con eficiencia su trabajo, de acuerdo al estado financiero del C.E.

#### **ARTÍCULO 80: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.**

- ✓ Buscar medios de capacitación y autoformación, que les permitan cumplir eficientemente con su trabajo.
- ✓ Ser ejemplo de amabilidad, atención y respeto para todo el personal que labora o visita el C.E.
- ✓ Realizar y presentar con calidad y a tiempo los trabajos asignados por el rector o el consejo directivo del C.E, según su asignación o cargo.
- ✓ Ser prudentes y discretos en toda clase de temas o acciones que tengan que ver con la institución.
- ✓ Cumplir con la jornada de trabajo legalmente establecida, permaneciendo en su sitio de trabajo y evitando diálogos prolongados con algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del MEN, el Consejo Directivo y el Consejo académico del C.E.
- ✓ No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
- ✓ No fumar dentro del C.E.
- ✓ Las aseoas deberán entregar a los docentes o a la Directora, los objetos que los estudiantes olviden en el C.E.
- ✓ Cumplir con las funciones propias de su cargo.
- ✓ Cumplir con otras funciones que la Directora o el consejo directivo estime convenientes, de acuerdo al cargo.

#### **CAPITULO XI. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

#### **ARTÍCULO 81: VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este Reglamento o Manual de Convivencia del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids comienza a regir a partir del 25 de enero del año 2019 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a su hijo/a en el Centro Educativo, Los Padres de Familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Por favor leerlo y diligenciar la presenta carta de Aceptación y Compromiso del mismo en el presente formato.

ANEXOS

**ANEXO 1: CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ÁNGEL KIDS**

Nombre del/a Estudiante: \_\_\_\_\_  
Grado: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_  
Nombre del Padre: \_\_\_\_\_  
Nombre del/a Acudiente: \_\_\_\_\_

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Manual de Convivencia del Centro Educativo Caritas de Ángel Kids, para el año lectivo 2019 y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS** a **CUMPLIRLO** y **HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros Derechos y Deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Madre

\_\_\_\_\_  
Padre

\_\_\_\_\_  
Estudiante

**NOTA:** ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL CENTRO EDUCATIVO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.

## ANEXO 2: RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

